



# GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México  
REGISTRO DGC NUM. 031 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CLXXXIV A:2023/001/02  
Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., lunes 22 de octubre del 2007  
No. 81

## SUMARIO:

### SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Foto Arte, S.A. de C.V.

AVISOS JUDICIALES: 1318-A1, 1320-A1, 1322-A1, 1324-A1, 067-C1, 068-C1, 4020, 4021, 4026, 4027, 4018, 4017, 600-B1, 601-B1, 602-B1, 604-B1, 4031, 4037 y 1319-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 4016, 4025, 4032, 4034, 4035, 4036, 603-B1, 599-B1, 4022, 4023, 4024, 4028, 4019, 4029, 4030, 1321-A1, 4038, 4033 y 1323-A1.

FE DE ERRATAS: Del edicto 1148-A1, promovido por GERARDO LORA FRANCO, publicado los días 17, 20 y 25 de septiembre del año en curso.

FE DE ERRATAS DE LA PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO DE FECHA 5 DE OCTUBRE DE 2007, SECCION SEGUNDA, RELACIONADA CON LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA "COMPROMISO CON MI COMUNIDAD".

## "2007. AÑO DE LA CORREGIDORA DOÑA JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ"

### SECCION SEGUNDA

## PODER EJECUTIVO FEDERAL

### SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Foto Arte, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organismo Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social.- Área de Responsabilidades.- Oficio 0064/130.15/4228/2007.- Expediente PISI-A-SUR D.F.-NC-DS-396/2005.

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA EMPRESA FOTO ARTE, S.A. DE C.V.

Oficiales mayores de las dependencias,  
Procuraduría General de la República y  
equivalentes de las entidades de la  
Administración Pública Federal y de los  
gobiernos de las entidades federativas.  
Presente.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37 fracciones XII y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 1. 2 y 67 fracción I inciso 5, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, reformado por Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de junio de 2005; 83 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; 2, 8, 9 primer párrafo y 33 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, 59 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en cumplimiento a lo ordenado en el resolutive sexto del oficio número 0064/130.15/4202/2007 de fecha 11 de septiembre de 2007, que se dictó en el expediente número PISI-A-SUR D.F.-NC-DS-396/2005, mediante el cual se resolvió el procedimiento administrativo de sanción incoado a la empresa Foto Arte, S.A. de C.V., esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, con dicha empresa de manera directa o por interposición persona, por el plazo de tres meses.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como la obra pública que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Una vez transcurrido el plazo antes señalado, concluirán los efectos de la presente Circular, sin que sea necesario algún otro comunicado.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 19 de septiembre de 2007.- El Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el IMSS, Eduardo J. Viesca de la Garza.- Rúbrica.

(Publicada en el Diario Oficial, Órgano del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el día 8 de mayo de 2006).

#### AVISOS JUDICIALES

##### JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DISTRITO DE CUAUTITLÁN E D I C T O

En el Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial de Cuautitlán, Estado de México, se encuentra radicado un juicio de divorcio necesario, promovido por JUANA DIAZ ANGELES en contra de AMADO CALLEJAS LOPEZ, con el número de expediente 783/04, en el que se han señalado las trece horas con treinta minutos del día nueve de noviembre del año dos mil siete, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del cien por ciento del bien que integra el presente incidente de ejecución de sentencia sobre división de bienes, consistente en: A El cien por ciento de la casa "B" del condominio duplex, construida en el lote 57, de la manzana 25, ubicado en Fuente de Narciso, segunda sección del fraccionamiento Fuentes del Valle, en Tultitlán, México, con superficie total de ciento veintidós metros con cincuenta centímetros cuadrados, cuyos datos registrales son: inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Cuautitlán, México, bajo la partida número 72, volumen 183, libro primero, sección primera, de fecha tres de diciembre de mil novecientos ochenta y tres, sirviendo de base para el remate, la cantidad de \$275,699.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.), que equivale al cien por ciento de la cantidad total en la que fue valuado por el perito partidor designado por este tribunal. Por lo que se convocan postores.

Para su publicación por una vez en la GACETA DEL GOBIERNO.-Se expide el presente a los quince días del mes de octubre del dos mil siete.-Primer Secretario Judicial, Lic. Fidencio Huerta López.-Rúbrica.

1318-A1.-22 octubre.

##### JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE CUAUTITLÁN-CUAUTITLÁN IZCALLI E D I C T O

###### SEGUNDA ALMONEDA DE REMATE

En el expediente marcado con el número 340/2001, relativo al Juicio Ordinario Civil, (rescisión de contrato de cesión de derechos de propiedad), promovido por ARTURO RAYON GONZALEZ Y MARIA JUANA DEL SOCORRO GONZALEZ PADILLA DE RAYON, en contra de MARCELA GARCIA LOVERA, se señalan las catorce horas del día veinticinco de octubre del dos mil siete, para que se lleve a cabo la segunda almoneda de remate respecto del bien inmueble ubicado en: departamento dos, lote noventa y seis, manzana cuatro del Fraccionamiento Fuentes del Valle, Segunda Sección, municipio de Tultitlán, Estado de México, siendo postura legal la que cubra la cantidad de \$172,350.00 (CIENTO SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad que resulta de la deducción del diez por ciento a que se refiere el artículo 764 del Código Procesal Civil, de la cantidad que sirvió de base para la primera almoneda de remate, debiendo publicarse por una sola vez, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial, y en la tabla de avisos de este Juzgado, convocando postores para que comparezcan a la venta judicial, sin que medien menos de siete días entre la última publicación de los edictos y la almoneda.-Doy fe.-Se expiden a los veintiséis días del mes de septiembre del dos mil siete.-Secretario de Acuerdos, Lic. Sarain Carbajal Rodríguez.-Rúbrica.

1318-A1.-22 octubre.

##### JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE JILOTEPEC E D I C T O

En el expediente número 887/2007, relativo al Juicio Información de Dominio, promovido por ANTONIO JUAREZ PEREZ, sobre el inmueble que se encuentra ubicado en Camino Real sin número, Colonia Encinillas, código postal 54200, municipio de Polotitlán, Estado de México, mismo que tiene las medidas y colindancias siguientes: al norte: 182.00 m colinda actualmente con Rancho Santa Rosa, propiedad de Luis Galindo, con domicilio conocido sin número, dentro del poblado de Encinillas, municipio de Polotitlán, Estado de México, al sur: 221.00 m colinda actualmente con Jorge Reséndiz Cerón, cuyo domicilio se ubica en Polotitlán, Estado de México, con Antonio Juárez Pérez y José Juárez Pérez, cuyo domicilio del último de los mencionados es el conocido sin número de Encinillas, municipio de Polotitlán, Estado de México, al oriente: en 88.00 m colinda con camino vecinal a San Francisco Acazuchillalongo, al poniente: en 148.00 m colinda actualmente con José Luis Juárez Pérez y Martha Juárez Pérez, quienes tienen su domicilio conocido sin número en Encinillas, municipio de Polotitlán, Estado de México. Con una superficie de: 23,777.00 m2.

Procédase a la publicación de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, Boletín Judicial, y en otro periódico local de mayor circulación en esta población.-Se expiden a los veinte días del mes de septiembre del año dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Gabriela García Pérez.-Rúbrica.

1320-A1.-22 y 25 octubre.

##### JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE CUAUTITLÁN E D I C T O

BERTHA ALVAREZ ARCINIEGA, ha promovido, bajo el número de expediente 1302/2007, procedimiento judicial no contencioso, sobre inmatriculación judicial, respecto del bien inmueble ubicado en Prolongación Los Fresnos número tres, mismo que tiene otro acceso por calle Quetzalcoatl, Colonia Barrio de Guadalupe, San Mateo Xoloc, municipio de Tepetzotlán, distrito judicial de Cuautitlán, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 44.99 m y colinda con propiedad de Fausto Gonzalo Guerrero Alvarez y 32.79 m con propiedad privada, haciendo un total de 77.78 m, al sur: en 60.96 m y colinda con Corredor de Acceso o área común propiedad de Lidia Guerrero Alvarez, Ruth Guerrero Alvarez, Antonio Guerrero Alvarez y Adrián Guerrero Alvarez, al este: en 49.74 m y colinda con Arroyo y calle Prolongación Los Fresnos y en 25.05 metros con propiedad de Pedro Hernández García, al noroeste: en 10.62 m y colinda con calle Quetzalcoatl, y al oeste: en 48.28 m y colinda con propiedad privada, 38.42 m con propiedad de Isaías Gerardo Guerrero Alvarez y en 2.75 m con propiedad de Adrián Guerrero Alvarez. Con una superficie total de: 3,292.93 metros cuadrados.

Para su publicación por dos veces de tres en tres días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en el periódico de mayor circulación, para que terceros que se crean con igual o mejor derecho, comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de ley.-Se expiden a los diecisiete días del mes de octubre del año dos mil siete.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Miguel Leonardo Núñez Pérez.-Rúbrica.

1320-A1.-22 y 25 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE OTUMBA-TECAMAC  
E D I C T O**

En el expediente número: 1446/2007, AGUSTIN HERNANDEZ SANCHEZ, Síndico Municipal de Tecámac, México, promueve en la vía de procedimiento judicial no contencioso, información de dominio, respecto del inmueble ubicado en Avenida Quetzalcoatl sin número, Colonia Hueyotenco, municipio de Tecámac, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte uno: en 142.05 m linda con Avenida Quetzalcoatl, al norte dos: en 88.32 m linda con Avenida Quetzalcoatl, al sur uno: en 211.36 m linda con propiedad municipal, al sur dos: en 28.54 m linda con Plaza Comercial, al oriente: en 44.31 m linda con calle Malinche, al poniente uno: en 9.60 m linda con carretera México-Pachuca, al poniente dos: en 13.00 m linda con propiedad municipal. Con una superficie total de: 2437.28 m2.

Y para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en otro periódico de mayor circulación en esta población. Se expiden los presentes el diecisiete de octubre del dos mil siete.-Doy fe.-Secretaria Judicial, Licenciada Saribeth Coria Palacios.-Rúbrica.  
1320-A1.-22 y 25 octubre.

**JUZGADO TRIGESIMO OCTAVO DEL ARRENDAMIENTO  
INMOBILIARIO  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio de controversia de arrendamiento promovido por CAMUS Y GOMEZ DE CASTRO MARIA ELENA, en contra de ERNESTO FERNANDEZ HIDALGO y otro, Exp. 127/2003, el C. Juez Trigesimo Octavo del Arrendamiento Inmobiliario del Distrito Federal, por auto de fecha dos de octubre de dos mil siete, para que tenga lugar la Audiencia de Remate en PRIMERA ALMONEDA, del inmueble embargado en autos que lo es en Circuito Arquitectos número treinta y ocho (lote número treinta y ocho, manzana número cuarenta y tres), Fraccionamiento Loma Suave, Ciudad Satélite, Naucalpan, Estado de México. Sirve de base al remate la cantidad de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.), precio único de avalúo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.-El Secretario de Acuerdos "A", Lic. José Víctor García Jaimes.-Rúbrica.  
1322-A1.-22 octubre y 5 noviembre.

**JUZGADO CUADRAGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por HSBC MEXICO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, en contra de PABLO SAMPERIO MEDINA, expediente 785/2005, La C. Juez Cuadragesimo Séptimo de lo Civil, dictó un auto que a la letra dice:

México, Distrito Federal, a veinte de septiembre del año dos mil siete.

Agréguese a su expediente número 785/05, el escrito presentado por la parte actora a través de su apoderado, toda vez que ya obran los avalúos, así como el certificado de gravámenes, consecuentemente como se solicita, con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, se señalan las once horas del día quince de noviembre del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, sobre el bien inmueble hipotecado consistente en el predio trescientos doce, del Paseo de la Alteña, del Fraccionamiento Lomas Verdes, Sección Alteña Uno Romano, en el municipio de Naucalpan de Juárez, Distrito de Tlalneplantla, Estado de México, y Construcciones ahí existentes, con la superficie, medidas y linderos descritos en el documento base de la acción, sirviendo de base para el remate la cantidad de UN MILLON CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, precio más alto obtenido de los avalúos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, debiéndose de convocar postores mediante edictos los cuales serán publicados por dos veces en el periódico "La Jornada", en los tableros de avisos de este Juzgado y en los de la

Tesorería del Distrito Federal, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de audiencia igual plazo de conformidad con el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles. Toda vez que el inmueble se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, gírese exhorto con los insertos necesarios al Juez Competente en Naucalpan, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado y de no haber inconveniente legal alguno se sirva ordenar se fijen los edictos en los tableros de avisos de ese Juzgado y en los lugares de costumbre que su legislación lo decreta.-México, D.F., a 24 de septiembre de 2007.- El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Rogelio Samperio Zavala.-Rúbrica.  
1322-A1.-22 octubre y 5 noviembre.

**JUZGADO CUADRAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 936/2003.  
SECRETARIA "B".

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE (ANTES BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, S.A. DE C.V.), en contra de BERTHA OLIVIA URDIALES MORAN, expediente 936/2003, El C. Juez Cuadragesimo Segundo de lo Civil, ordenó sacar a remate en primera almoneda, el bien inmueble dado en garantía hipotecaria ubicado en: la calle de Hortensias número 315, lote 9, manzana 65 del Fraccionamiento Villa de las Flores en el municipio de Coacalco de Berriozábal, distrito de Tlalneplantla, Estado de México, para que tenga verificativo dicho remate se señalan las diez horas del día quince de noviembre de dos mil siete, siendo postura legal para dicho remate, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$680,000.00 (SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), que es la resultante del avalúo emitido por el perito designado por este Juzgado en rebeldía de la demandada.

Para su publicación por dos veces en los tableros de avisos de este Juzgado, en los de la tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico El Universal, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo.-México, Distrito Federal, a 10 de octubre de 2007.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. María de Lourdes Mendoza.-Rúbrica.  
1322-A1.-22 octubre y 5 noviembre.

**JUZGADO TRIGESIMO SEXTO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por autos de fecha diecinueve y veintisiete de septiembre del año en curso, dictado en el Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de ARMANDO DURAN TALAVERA, expediente 671/98, Secretaría "A". El C. Juez Trigesimo Sexto de lo Civil de esta Ciudad, ordenó señalar para que tenga verificativo el remate en primera almoneda las diez horas del día quince de noviembre del año en curso, respecto al inmueble ubicado entre las calles de Insurgentes, Agricultura en la 1ª, 2ª y 3ª Cerrada de Sor Juana Inés de la Cruz, casa 35, Colonia Conjunto Residencial La Palma San Cristóbal Ecatepec, municipio de Ecatepec de Morelos, C.P. 55000, Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 570, 573, del Código de Procedimientos Civiles, convóquese postores por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces debiendo mediar entre cada uno siete días y entre el último y la audiencia de remate igual término, en los tableros de avisos de este Juzgado, en la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, y en el periódico El Sol de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$394,000.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), que resultó de los avalúos practicados por los peritos de las partes, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo del inmueble antes mencionado.-México, D.F., a 11 de octubre del 2007.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Ma. del Socorro Díaz Díaz.-Rúbrica.  
1322-A1.-22 octubre y 5 noviembre.

**JUZGADO SEXAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 806/1997.  
SECRETARIA "B".

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado en autos de fecha cuatro de septiembre y dos de octubre del año dos mil siete, dictados en los autos del Expediente: 806/1997, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO SANTANDER MEXICANO, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MEXICANO, en contra de MARIA DEL CARMEN BAUTISTA RAMIREZ, la C. Juez Sexagésimo Primero de lo Civil de esta Ciudad, señaló las once horas del día quince de noviembre del año en curso, para que tenga verificativo la celebración de la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble ubicado en el departamento once D, calle Jaltenco, vivienda cinco, construida sobre el lote diecisiete de la manzana treinta y ocho del conjunto habitacional denominado Presidente Adolfo López Mateos, Primera Sección, en el municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$203,000.00 (DOSCIENTOS TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad mencionada. Para intervenir en el remate los licitadores, deberán exhibir el diez por ciento del valor del bien inmueble mediante certificado de depósito expedido por Nacional Financiera, hoy BANSEFI, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Para su publicación por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado 61º Civil, en la Tesorería del Distrito Federal, y en el periódico "El Diario La Razón", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual término.-México, D.F., a 11 de octubre de 2007.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Alicia Lucina Reyes Macedo.-Rúbrica.

1322-A1.-22 octubre y 5 noviembre.

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

En los autos del Juicio Ordinario Mercantil, promovido por RECUPERACION DE COMERCIO INTERIOR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de JOSE EZEQUIEL GALLEGOS CORTEZ Y JULIETA ROCIO LUNA FLORES DE GALLEGOS, expediente número: 1024/03, el C. Juez Tercero de lo Civil, Licenciado JUAN ARTURO SAAVEDRA CORTEZ, ordenó sacar a remate en segunda almoneda, con rebaja del veinte por ciento, sobre el valor que sirvió de base en la primera almoneda, resultando la cantidad de \$254,400.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), sobre el bien inmueble ubicado en calle de Hidalgo, número 61, sesenta y uno, casa número 10 diez, lote 10 diez, manzana XXII, veintidós, Fraccionamiento Villas de Ecatepec, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, y para que tenga verificativo dicha audiencia se señalan las diez horas del día nueve de noviembre del dos mil siete, día y hora que se señalan de acuerdo a las labores y agenda de esta secretaría.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en los lugares de costumbre que tengan designados para tal efecto.-México, Distrito Federal, a diez de octubre del 2007.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Alberto Dávalos Martínez.-Rúbrica.

1324-A1.-22, 26 octubre y 5 noviembre.

**JUZGADO SEXAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

PRIMERA ALMONEDA.

Que en los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por BANCO SANTANDER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, ANTES BANCO SANTANDER SERFIN, S.A. GRUPO FINANCIERO SANTANDER, en contra de PABLO FELIPE LOPEZ ROMERO, EXPEDIENTE NUMERO 222/2006, la C. Juez dictó un auto que a la letra dice: México, Distrito Federal, a veintiuno de septiembre del año dos mil siete.

Agréguese a su expediente número 222/2006, el escrito del apoderado de la parte actora, por hechas las manifestaciones a las que hace referencia, como se solicita, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, del inmueble embargado en el presente juicio ubicado en: (lote 34, de la manzana 141, del fraccionamiento Colonia Agrícola Pecuaria Ojo de Agu., ubicado en San Pedro Atzompa, municipio de Tacámac, distrito de Olumba, Estado de México, con una superficie de: 250.00 metros cuadrados, con las medidas y colindancias que obran en autos, sirven de base para el remate del inmueble que arrojó el avalúo correspondiente, que obra a fojas de la 161 a la 167 de los presentes autos, la cantidad de \$349,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes, esto es \$232,666.66 (DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), debiendo presentar los posibles postores el diez por ciento de la señalada como base para dicho remate, o sea \$34,900.00 (TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que deberán depositar hasta el momento de la audiencia mediante billete de depósito de Fiduciaria en el Fideicomiso Fondo de Apoyo de Administración de Justicia del Distrito Federal, apercebidos que de no hacerlo, no podrán fungir como posibles postores. Procédase a realizar las publicaciones de los edictos por tres veces dentro de nueve días, en los lugares de costumbre, en los estrados de este Juzgado, en la Secretaría de Finanzas y en el periódico "El Diario de México", y se señalan las diez horas del día ocho de noviembre del año en curso. Toda vez que el inmueble se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, con los insertos necesarios, gírese atento exhorto al Juez Competente de Primera Instancia en Materia Civil en Tecámac, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, proceda a publicar los edictos en los estrados de dicho juzgado, en el periódico de mayor circulación de dicha entidad en la Receptoría de Rentas y en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en consecuencia, póngase a disposición del promovente los oficios, edictos y exhortos correspondientes, para su debida diligenciación, de conformidad con el artículo 1072 del Código de Comercio.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma la C. Juez Sexagésimo Segundo de lo Civil, ante la C. Secretaria de Acuerdos "B", con quien actúa y da fe.-Doy fe.

Edictos que se publicarán por: tres veces dentro de nueve días en los siguientes lugares: Secretaría de Finanzas, periódico "El Diario de México", estrados de este Juzgado, en los estrados de dicho Juzgado, en el periódico de mayor circulación de dicha entidad en la Receptoría de Rentas y en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado.-México, D.F., a 25 de septiembre del 2007.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Sandra Reynoso Morales.-Rúbrica.

1324-A1.-22, 26 octubre y 5 noviembre.

**JUZGADO TRIGESIMO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por RODRIGUEZ HUERTA GUSTAVO E., en contra de ARMANDO MELCHOR RIVERA Y/O, expediente número: 497/99, la C. Juez Trigésimo de lo Civil, dictó unos autos de fechas: México, Distrito Federal, a seis de marzo, ocho de octubre de dos mil siete y veinticinco de abril de dos mil seis: que en su parte conducente dice: "...para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien embargado, se señalan las diez horas del día treinta de noviembre próximo, sirviendo de base para el mismo la cantidad de QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS, cantidad más alta determinada por peritos, siendo postura legal la que cubra dicha cantidad, sobre el inmueble ubicado en la casa marcada con el número 390, antes 490, lote 68, manzana C, de las calles de Boulevard de las Flores, Fraccionamiento Villa de las Flores, municipio de Coacalco, C.P. 55710, Estado de México, casa habitación desarrollada en un nivel que consta de garage descubierto para 1 auto, estancia comedor, cocina, baño, tres recámaras, patio de servicio y jardín.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez.-Doy fe.

Para su publicación que se hagan por tres veces dentro de nueve días, en los tableros de Avisos del Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal, y en el periódico El Sol de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva efectuar la publicación de edictos en los lugares de costumbre de dicha entidad,

en la Gaceta del Estado y en el periódico de mayor circulación de dicha entidad si lo hubiere.-México, D.F., a 10 de octubre de 2007.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Armando Vázquez Nava.-Rúbrica.  
1324-A1.-22, 26 octubre y 5 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE EL ORO  
E D I C T O**

En los autos del expediente: 307/2007, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre información de dominio promovido por JESUS ANTONIO CABALLERO DIAZ, respecto de la parte el inmueble denominado "La Palma", ubicado en el domicilio bien conocido en el poblado de Temascalcingo, Estado de México, con una superficie de: 2311.00 dos mil trescientos once metros cuadrados y con las medidas y colindancias siguientes: al norte: 88.00 ochenta y ocho metros, linda con la señora Evelia Coronado de Cruz, al sur: en dos 02 líneas, la primera de ellas de 13.40 trece metros cuarenta centímetros con José López y la segunda de: 71.40 setenta y un metros cuarenta centímetros con el señor Modesto Jesús Quintana Pérez, al oriente: en dos 02 líneas, una de 14.10 catorce metros diez centímetros con calle para Barrio de Corona y la segunda de 15.00 quince metros con el señor José López, al poniente: 30.00 treinta metros con camino para Barrio de Corona. Ordenando la Jueza su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, y en uno de mayor circulación en esta Ciudad, para conocimiento de las personas que se sientan afectados en sus derechos y se presenten a deducirlos en términos de ley.-Dado en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de El Oro, Estado de México, el quince 15 de octubre de dos mil siete 2007.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Yolanda González Díaz.-Rúbrica.

067-C1.-22 y 25 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO  
E D I C T O**

A QUIEN PUDIERA INTERESAR:

En los autos del expediente número: 670/2007, el señor JESUS ANTONIO CABALLERO DIAZ, promueve por su propio derecho diligencias de información de dominio, respecto de una fracción de terreno ubicado en Cerrada sin nombre, sin número, que desemboca en la calle Juan de Dios Peza a la altura del número 16, Poniente, municipio de Atlacomulco, México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 1.50 m con el señor José Montiel, al sur: 4.40 m con la señora María Teresa Díaz de Caballero, al oriente: 21.00 m con la señora María Teresa Díaz de Caballero, al poniente: 21.00 m con Cerrada sin nombre, teniendo una superficie total de 62.00 m2. El Juez del Conocimiento dictó un auto de fecha diez de septiembre de dos mil siete, donde se ordena publicar los edictos en GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de la Ciudad de Toluca, de mayor circulación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho inmueble, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho.-Atlacomulco, México, dieciséis de octubre de dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Julia Martínez García.-Rúbrica.

068-C1.-22 y 25 octubre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL  
E D I C T O**

SE EMPLAZA A LOS DEMANDADOS: RAUL MARTINEZ ESPINOZA Y CARLOS VALDES MORENO.

En autos del expediente 283/07, relativo al Juicio Ordinario Civil (usucapión), promovido por JUANA MEJIA MARTINEZ, en contra de RAUL LOPEZ ESPINOZA Y CARLOS VALDES MORENO, la parte actora demanda, A) La usucapión que ha operado a su favor respecto del inmueble ubicado en: lote de terreno No. 9, manzana 71, Fraccionamiento Parque Residencial Coacalco, Coacalco, Estado de México, con una superficie total de 140.00 m2., con las siguientes medidas y colindancias: al nor oriente: en 7.00 m con calle Ruiseñores, al sur oriente: en 20.00 m con lote 10, al sur poniente: en 7.00 m con predio 18, al nor poniente: en 20.00 m con calle lote 8 y 19, B) La cancelación de los antecedentes registrales de dicho

inmueble que obra en libros a favor de RAUL LOPEZ ESPINOZA, bajo los siguientes datos: partida 857, volumen 437, libro primero, sección primera de fecha 14 de julio de 1980, por los que se asientan a favor de la actora y se señalen en la sentencia definitiva, asimismo manifiesta que en fecha 22 de febrero de 1998, tomó posesión material y legal del inmueble antes detallado, mediante contrato de compra venta celebrado con el SR. CARLOS VALDES MORENO cubriéndole como precio total la cantidad de OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N., los cuales fueron entregados íntegramente a la vendedora firmando en forma inmediata y en la misma fecha dicho contrato, justificando la causa generadora de su posesión también manifiesta que desde la fecha del contrato ha venido poseyendo en forma ininterrumpida por más de diez años en forma quieta, pacífica, pública, continua, de buena fe y en calidad de propietaria, es por eso que solicita por conducto y previa secuela procesal se dicte sentencia definitiva en la que se le declare propietaria del inmueble por haber reunido los requisitos que señala la ley para tener la usucapión y cuya sentencia servirá de título de propiedad para regularizar los documentos oficiales que amparen su propiedad, por tanto el juez ordenó el emplazamiento a los demandados RAUL MARTINEZ ESPINOZA Y CARLOS VALDES MORENO, por medio de edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda, y se publicarán por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico Diario Amanecer, en el Boletín Judicial, y en la tabla de avisos de este Juzgado, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra. Se fijará además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en rebeldía haciéndole las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Juan Luis Nolasco López.-Rúbrica.

4020.-22, 31 octubre y 12 noviembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE JILOTEPEC  
E D I C T O**

En el expediente 936/2007, relativo al Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso (información de dominio), promovido por ROGELIO HUITRON TORALES, respecto del inmueble sin nombre ubicado en la comunidad de Las Manzanas, perteneciente al municipio de Jilotepec, México, cuyas medidas, colindancias y superficie son las siguientes: al norte: en dos líneas de: 30.00 m y colinda con Rogelio Huitrón Torales y 8.00 m y colinda con José Luis Sánchez Martínez, al sur: 46.50 m y colinda con Canal de Riego de Guadalupe, al oriente: 00.00 m ya que termina en punta y colinda con carretera, al poniente: en dos líneas, la primera de: 45.20 m y colinda con Oliverio Miranda García y Cayetano Martínez Cruz y 10.00 m colinda con Rogelio Huitrón Torales, con una superficie de: 923.225 m2., procédase a la publicación de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico de circulación diaria.-Se expiden estos edictos a los veinticinco días del mes de septiembre de dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Salomón Martínez Juárez.-Rúbrica.

4021.-22 y 25 octubre.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente número 581/06, en la vía ordinaria civil, JORGE MERCADO VIVERO, demanda de FERNANDO JOAQUIN CHOLULA SANTOSCOY, las siguientes prestaciones: A).- El cumplimiento de los contratos de prestación de servicios profesionales, por parte del señor FERNANDO JOAQUIN CHOLULA SANTOSCOY y los cuales celebró en su carácter de cliente con el ahora actor Licenciado JORGE MERCADO VIVERO en fecha cinco de abril de dos mil uno. B).- Como consecuencia del cumplimiento del contrato de prestación de servicios profesionales celebrado por el señor FERNANDO JOAQUIN CHOLULA SANTOSCOY y el ahora actor Licenciado JORGE MERCADO VIVERO el pago del porcentaje

del 20% del valor de los bienes inmuebles que le corresponden al cliente como propietario del 50%. C).- Como consecuencia del cumplimiento del contrato de prestación de servicios el pago del 10% por parte del ahora demandado de la cantidad que resulte de los bienes inmuebles que le correspondan al cliente como heredero. D).- Toda vez que el suscrito teme que el demandado FERNANDO JOAQUIN CHOLULA SANTOSCOY enajene los bienes muebles de su propiedad, solicito se inscriba previamente la presente demanda ante el Registro Público de la Propiedad de la entidad de Tenancingo, México, que se encuentran registrados a nombre del ahora demandado FERNANDO JOAQUIN CHOLULA SANTOSCOY. FERNANDO CHOLULA ROLDAN y otros. E).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine para el caso de que el demandado incurra en la hipótesis que contempla el artículo 1.227 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. En virtud de que el demandado FERNANDO JOAQUIN CHOLULA SANTOSCOY, no ha sido emplazado tal y como consta en los informes contenidos en autos por ello emplácese por medio de edictos en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días, haciéndoles saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, fijándose en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este plazo, no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que en caso de no comparecer se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones, por lista y Boletín Judicial.-Toluca, México, a veinticuatro de abril de dos mil siete.-Doy fe.- Primer Secretario, Lic. Francisco Vargas Ramírez.-Rúbrica.

4026.-22, 31 octubre y 13 noviembre.

**JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC  
E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO:

SE HACE SABER: Que en el expediente marcado con el número 473/07-1, promovido por JAVIER SANABRIA MEJIA, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso (información de dominio), radicado en el Juzgado Octavo Civil de Primera Instancia de Toluca, México, con residencia en Metepec, el cual promueve para acreditar propiedad, posesión y dominio respecto del terreno el cual se localiza en la calle Libertad sin número en Santa María Magdalena Ocotitlán, municipio de Metepec, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 167.00 m y linda con predio del señor Margarito Gutiérrez, al sur: 110.50 m y linda con los predios de Adelaida Mendoza y 54.20 m con Margarito Gutiérrez, al oriente: 65.00 m y linda con los predios de Margarito Gutiérrez y 25.20 m con calle Libertad y al poniente: 90.70 m y linda con los predios de Eloisa Mejía Enriquez. Con una superficie aproximada de: 11,363.00 m2. Lo que se hace del conocimiento para quien se crea con igual o mejor derecho, lo deduzca en términos de ley.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad. Fijese un ejemplar de la solicitud en el predio objeto de las presentes diligencias.-Dado en el Juzgado Octavo Civil de Toluca, con residencia en Metepec, México, a los diecisiete días del mes de octubre del año dos mil siete.-Doy fe.-Secretario, Lic. Alma Delia García Benítez.-Rúbrica.

4027.-22 y 25 octubre.

**JUZGADO SEXTO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: FRANCISCO RIVERA ALBARRAN.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha cuatro de octubre del año dos mil siete, dictado en el expediente 661/07, que se tramita en este juzgado, relativo al juicio controversia de orden familiar sobre divorcio necesario, promovido por ROSALBA ZACARIAS LUNA en contra de FRANCISCO RIVERA ALBARRAN de quien demanda entre otras prestaciones la disolución del vínculo matrimonial que los une, en términos de lo dispuesto por el artículo 4.90 fracción XIX del Código Civil vigente en la entidad, la disolución de la sociedad

conyugal y el pago de gastos y costas que el presente juicio origine, el juez del conocimiento ordenó, emplazar al señor FRANCISCO RIVERA ALBARRAN, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población y en el Boletín Judicial, haciéndose saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación.

Se expide en la ciudad de Toluca, Estado de México, a los ocho días del mes de octubre del dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Rosalinda Aguilar Colín.-Rúbrica.

4018.-22, 31 octubre y 13 noviembre.

**JUZGADO 12° CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-HUIXQUILUCAN  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.  
LIDIA REYES BAEZ.

Se hace de su conocimiento que la señora MARTHA BASTIDA JIMENEZ, en autos del expediente 387/2007, relativo al juicio ordinario civil usucapión, en el cual se dictó un auto que a la letra dice: auto. Huixquilucan, Estado de México, trece de agosto del año dos mil siete. A sus autos el escrito de cuenta, visto su contenido, tomando en consideración que efectivamente ya obran en autos las contestaciones de los oficios ordenados mediante proveído del treinta de marzo del año en curso, como se solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena emplazar a LIDIA REYES BAEZ, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población, donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, debiéndose fijar además por conducto del Secretario una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín. Notifíquese. Así lo acordó y firma el Maestro en Administración de Justicia ALEXANDER LOPEZ TERAN, Juez Décimo Segundo de lo Civil del distrito judicial de Tlalnepantla, con residencia en Huixquilucan, México, quien actúa con Secretario de Acuerdos Licenciado MANUEL ROBERTO ARRIAGA ALBARRAN, quien autoriza y da fe de lo actuado.-Doy fe.

Juez. Secretario.-Dos firmas.-Rúbricas ilegibles.

En el cual le demando las siguientes prestaciones: A. La declaración judicial de que la usucapión o prescripción positiva se ha consumado y que ha adquirido por ende la propiedad a favor de la actora, respecto del lote número 03, de la manzana 393, de la Colonia Federal Burocrática, fracción III, ubicada en la Exhacienda de Jesús del Monte, del paraje denominado Cerro Colorado, municipio de Huixquilucan, de 188.90 metros cuadrados de superficie y cuyas colindancias son: al norte: 18.50 m colinda con lote II; al sur: 18.40 m y colinda con lote IV; al oriente: 10.00 m y colinda con calle Secretaría de Comunicaciones; y al poniente: 10.88 m y colinda con lotes XI y XII; B. La cancelación del bien inmueble precisado, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del distrito judicial de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, bajo los antecedentes registrales: PARTIDA 588; VOLUMEN 967; LIBRO PRIMERO; SECCION PRIMERA; FOJA 99; DE FECHA 03 DE OCTUBRE DE 1990, a favor de la señora LIDIA REYES BAEZ. Fundo su demanda en los siguientes hechos: I.- Que usted, tiene inscrito a su favor en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, México, el inmueble referido en la prestación A; II.- El inmueble referido, se encuentra inscrito en el Registro con los antecedentes registrales referidos en la prestación B; III.- Desde el 1973, la actora posee el inmueble referido, de buena fe, en forma continua, pacífica, pública y en concepto de propietaria por más de diez años y ha realizado mejoras y construcciones por cuenta de su propio peculio, habiendo realizado actos de dominio y cumpliendo con todas y cada una de las cargas fiscales impuestas por la Autoridad Municipal, tal y como lo acredita con las copias certificadas de sentencia definitiva de fecha dieciocho de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro, dictada en el expediente número

1504/83-1, relativo a juicio ordinaria civil de usucapión, radicado en el Juzgado Séptimo de lo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Tlalnepantla, México, y radicado en Naucalpan, México, promovido por VICENTA AVILA DE GARCIA, ABIGAIL AGUILAR MORENO Y OTROS en contra de GILBERTO SUARES MERCADO, y del auto que la declara ejecutoriada de fecha tres de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro, misma en la que se le declara propietaria del inmueble ya citado, lo que acredita con diversos documentos por lo que ha operado la usucapión a su favor y por consecuencia judicialmente pide que se le declare propietaria. Que desde hace diez años, posee el inmueble en calidad de propietaria, sin embargo usted aparece como propietaria del inmueble motivo del presente juicio en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, México; y V.- Refiere que la sentencia emitida en autos del expediente 1504/83, no fue inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Tlalnepantla, México, como fue ordenada en dicha resolución, sin embargo, ello no impide que ahora demande de usted, pues es la única persona que aparece como propietaria del bien inmueble motivo del presente asunto y por ello es que procede en esta vía y forma a efecto de que se le condene a las prestaciones reclamadas.

Secretario de Acuerdos, Lic. Manuel Roberto Arriaga Albarrán.-Rúbrica.

4017.-22, 31 octubre y 13 noviembre.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 381/07.  
PRIMERA SECRETARIA.

JUICIO: ORDINARIO CIVIL.  
ACTOR: PEDRO VARGAS RAMIREZ.  
PERSONAS A EMPLAZAR: BANCO PROVINCIAL DEL NORTE, S.A. Y ERE, S.A.

PEDRO VARGAS RAMIRO, por su propio derecho promueve juicio ordinario civil en contra de BANCO PROVINCIAL DEL NORTE, S.A. Y ERE, S.A., reclamando la usucapión del inmueble identificado como calle Joaquín A. Mora, lote 11, de la manzana 10, que se encuentra dentro de la Colonia Campiñas de Aragón Indeco, Santa Clara, perteneciente al municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, el cual se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad de este distrito judicial bajo los siguientes datos registrales bajo la partida número 1048, que se encuentra entre la partida 211 a la 1459, del volumen 534, libro primero, sección primera de fecha 06 de diciembre de 1982, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 18.00 m con lote 12; al sur: 18.00 m con lote 10; al oriente: 7.00 m con lote 39; y al poniente: 7.00 m con calle Joaquín A. Mora, con una superficie total de 126.00 metros cuadrados. Y toda vez que los demandados BANCO PROVINCIAL DEL NORTE, S.A. ERE, S.A., han tratado de ser localizados por todos los medios legales correspondientes, hasta el momento ignorándose el domicilio de la misma, por medio del presente edicto se les hace saber que deberán presentarse a este juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento de que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial, quedando en la secretaría de este tribunal las copias de traslado.

Publiquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial, dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los doce días del mes de octubre del año dos mil siete.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María Magdalena Soto Canales.-Rúbrica.

600-B1.-22, 31 octubre y 13 noviembre.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
E D I C T O**

AURELIANO JIMENEZ ESPINOZA.

SUSANA SANCHEZ QUEZADA, en el expediente número 393/07, que se tramita en este juzgado le demanda la usucapión, respecto del lote de terreno número 9, manzana 28, de la Colonia

Agua Azul, Sección Pirules, Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.85 m con lote 8; al sur: 16.85 m con lote 10; al oriente: 9.00 m con lote 34; al poniente: 9.05 m con calle Lago Erne. Ignorándose su domicilio se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días siguientes al de la última publicación de este edicto comparezca a juicio por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en rebeldía, se le previene para que señale domicilio en esta ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por Lista y Boletín Judicial, quedan en la secretaría del juzgado las copias de traslado a disposición del demandado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en Toluca, México y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, así como en el Boletín Judicial del Estado de México, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los dieciséis días del mes de octubre del año dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil del distrito judicial de Nezahualcóyotl, México, Lic. María Rosaiba Briseño Alvarado.-Rúbrica.

600-B1.-22, 31 octubre y 13 noviembre.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
E D I C T O**

MARIA DE JESUS JAIME SOTERO.

La parte actora MIGUEL ANGEL ALVARADO JAIME, por su propio derecho en el expediente número 618/07, que se tramita en este juzgado, les demanda en la vía ordinaria civil, la propiedad por usucapión respecto del lote 5 cinco, manzana 104 ciento cuatro, de la Colonia Maravillas, municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, lote de terreno que tiene una superficie de 204.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 17.00 m con lote 4 cuatro; al sur: en 17.00 m con lote 6 seis; al oriente: en 12.00 m con lote 17 diecisiete; y al poniente: en 12.00 m con calle 15 quince. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que si no comparece dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando en la secretaría del juzgado a disposición de la demandada las copias simples de traslado.

Publiquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un diario de mayor circulación de esta ciudad, así como en el Boletín Judicial, se expide en Nezahualcóyotl, México, a 11 once de octubre del dos mil siete 2007.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Carmen Estrada Reza.-Rúbrica.

600-B1.-22, 31 octubre y 13 noviembre.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 748/2007.

DEMANDADO: SALVADOR AMIEVA NORIEGA Y MIGUEL RIVACOBAMARIN.

MANUEL RANGEL VIGUERAS, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno número 33, de la manzana 97, calle 21, de la Colonia Campestre Guadalupe de esta ciudad, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 m con lote 32; al sur: en 20.00 m con lote 34; al oriente: 10.00 m con calle 21; al poniente: en 10.00 m con lote 13, con una superficie total de 200.00 metros cuadrados. Toda vez que la parte actora refiere en los hechos de su demanda, que con fecha primero de febrero de mil novecientos noventa y nueve, el suscrito celebró contrato de compraventa con VICTOR OCHOA GONZALEZ, respecto del lote en mención. Ignorándose el domicilio del demandado se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación comparezca a contestar la demanda que hace

en su contra y señale domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a juicio el presente se seguirá en su rebeldía se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las personales se le harán por Boletín y Lista Judicial en los estrados de este H. juzgado, en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles en comento, quedando a su disposición en la secretaría copias de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, otro de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a diez de octubre del año dos mil siete.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Martiniano Garduño Pérez.-Rúbrica.

600-B1.-22, 31 octubre y 13 noviembre.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES A LA SEXTA ALMONEDA DE REMATE.

En los autos del expediente número 473/2001, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por PAPELES LOZAR, S.A. DE C.V., en contra de CAJAS CORRUGADAS DE TEXCOCO, S.A. DE C.V., el que se tramita ante el Juzgado Primero Civil del distrito judicial de Texcoco, México, se han señalado las nueve horas con treinta minutos del día treinta y uno de octubre del año dos mil siete, para que tenga verificativo la sexta almoneda de remate, en este juicio respecto del inmueble embargado consistente en una nave industrial con lote de terreno ubicada en calle de Texas sin número, en San Mateo Huexotla, municipio de Texcoco, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.00 m con calle Texas; al sur: 20.20 m con propiedad particular; al este: 55.90 m con arcnón de 4.89, de nuevo al este: 19.11 m con propiedad particular; al oeste: 75.00 m con propiedad privada, sirviendo de base para el remate la que cubra las dos terceras de la cantidad de \$ 3,115,162.80 (TRES MILLONES CIENTO QUINCE MIL CIENTO SESENTA Y DOS PESOS 80/100 M.N.), que resultó de la deducción del diez por ciento, con tal que la parte de contado sea suficiente para pagar el importe de lo sentenciado, en consecuencia se convocan postores al remate citado respecto del bien inmueble mencionado.

Para su publicación por una sola vez en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, tabla de avisos de este juzgado y en un periódico de mayor circulación, de manera que entre la publicación y fijación del último edicto y la fecha de remate medie un término que no sea menor de siete días, se expide en Texcoco, Estado de México, a los dos días del mes de octubre del dos mil siete.-Doy fe.-La Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Rosalva Esquivel Robles.-Rúbrica.

601-B1.-22 octubre.

**JUZGADO QUINCUGESIMO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 775/2003.  
SECRETARIA "A".

JUICIO: ESPECIAL HIPOTECARIO.  
SE CONVOCAN POSTORES.

Que en los autos del juicio especial hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de BARRERA GARCIA BERNARDO, expediente 775/2003, la C. Juez Quincuagésimo de lo Civil dictó dos autos que en su parte conducente a la letra dicen: "... México, Distrito Federal, a cinco de octubre del dos mil siete... son de señalarse las diez horas del día quince de noviembre del año en curso, debiéndose preparar como se encuentra ordenado en autos..." "... México, Distrito Federal a primero de octubre del dos mil siete.. Como lo solicita para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del bien inmueble dado en garantía ubicado en vivienda de interés social número 224, lote 19, sección dos, manzana 8, condominio 19, "Geovillas de Santa Bárbara", Ixtapaluca, Estado de México, distrito de Chalco, sirviendo como base

para la subasta el precio de la cantidad de \$ 300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), valor fijado por perito valuador, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio citado...Notifíquese. Lo proveyó y firma la C. Juez Quincuagésimo de lo Civil Interina Licenciada ESTELA R. LOPEZ ARELLANO, quien actúa ante su C. Secretario de Acuerdos, que da fe.-Doy fe..."

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo en los estrados del juzgado, los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "Universal Gráfico", así como en los lugares públicos de costumbre del municipio de Ixtapaluca, Estado de México, y en el periódico de mayor circulación de dicha entidad, México, D.F., a 12 de octubre del 2007.-C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Salvador Covarrubias Toro.-Rúbrica.

602-B1.-22 octubre y 5 noviembre.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
E D I C T O**

FRACCIONAMIENTOS Y CONSTRUCCIONES REFORMA, S.A.

CLAUDIA SELENE FRAIRE CRUZ, en el expediente número 747/2007, que se tramita en este juzgado en juicio ordinario civil, le demanda la usucapión respecto del lote de terreno 8 ocho, y casa en él construida de la manzana 279 doscientos setenta y nueve, de la calle Oriente 3 tres, número 108 ciento ocho, de la Colonia Reforma, Ciudad Nezahualcóyotl, México, el cual cuenta con una superficie de 119.25 m2 ciento diecinueve punto veinticinco metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 quince metros con lote 7 siete; al sur: 15.00 quince metros con lote 9 nueve; al oriente: 7.95 siete metros con noventa y cinco centímetros con calle Oriente 3 tres; al poniente: 7.95 siete metros con noventa y cinco centímetros con lote 40 cuarenta. Ignorándose su domicilio se le emplaza y llama a juicio por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación comparezca a juicio por apoderado o por gestor que pueda representarlo dentro del término indicado, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, quedando a su disposición en la secretaría del juzgado las copias de traslado, previniéndole para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, ya que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán conforme a las reglas para las no personales, por Lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, que se edita en Toluca, México, en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio y en el Boletín Judicial, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los cinco días del mes de octubre del año dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Nezahualcóyotl, México, Lic. Maria Rosalba Briseño Alvarado.-Rúbrica.

604-B1.-22, 31 octubre y 13 noviembre.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
E D I C T O**

GLORIA ALVAREZ CALDERON y MARIA DE JESUS CENTENO ALVAREZ.

Por este conducto se le hace saber que PASCUAL DE JESUS ORIHUELA NIETO le demanda en el expediente número 633/2007, relativo al juicio ordinario civil la usucapión respecto del lote de terreno número 19, manzana 15, de la Colonia Reforma, Ampliación La Perla de este municipio, con una superficie de 119.23 metros cuadrados y que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 14.95 m con lote 18; al sur: 14.95 m con lote 20; al oriente: 07.95 m con calle Poniente 16; y al poniente: 08.00 m con lote 22. En virtud de haber adquirido el inmueble antes citado por medio de un contrato de compraventa celebrado con MARIA DE JESUS CENTENO ALVAREZ el 8 de enero de 2001, y poseerlo en carácter de propietario en forma pacífica, continua, pública y de buena fe. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última



publicación de este edicto comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este juzgado, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en la ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial de la ciudad de Toluca, entregados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los dieciséis días del mes de octubre del dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.

604-B1.-22, 31 octubre y 13 noviembre.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
E D I C T O**

EFIGENIA CARVAJAL DE RAMIREZ.

La parte actora PASCUAL DE JESUS ORIHUELA, por su propio derecho en el expediente número 635/07, que se tramita en este juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil, la propiedad por usucapción, respecto del lote de terreno número 23 veintitrés, de la manzana 37 treinta y siete, de la Colonia Ampliación La Perla, en el municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, lote de terreno que tiene una superficie de 135.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 15.00 m con lote 24 veinticuatro; al sur: en 15.00 m con lote 22 veintidós; al oriente: en 09.00 m con lote 18 dieciocho; y al poniente: en 09.00 m con calle Poniente (15) quince. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que si no comparece dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando en la secretaría del juzgado a disposición de la demandada las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un diario de mayor circulación de esta ciudad, así como en el Boletín Judicial, se expide en Nezahualcóyotl, México, a 8 ocho de octubre del dos mil siete 2007.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Carmen Estrada Reza.-Rúbrica.

604-B1.-22, 31 octubre y 13 noviembre.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
E D I C T O**

ESTEBAN RAMIREZ VALDEZ y FLAVIO DOMINGUEZ MIRANDA.

La parte actora PASCUAL DE JESUS ORIHUELA, por su propio derecho en el expediente número 688/07, que se tramita en este juzgado, les demanda en la vía ordinaria civil, la propiedad por usucapción respecto de la fracción del lote de terreno número 36 treinta y seis, de la manzana número 37 treinta y siete, de la Colonia Ampliación La Perla en esta ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, lote de terreno que tiene una superficie de 120.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 15.00 m con fracción del lote 36 treinta y seis; al sur: en 15.00 m con lote 35 treinta y cinco; al oriente: en 08.00 m con lote 5 cinco; y al poniente: en 08.00 m con calle Poniente (15) quince. Ignorándose su domicilio se les emplaza para que comparezcan por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos a juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibidos que si no comparecen dentro del término mencionado se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando en la secretaría del juzgado a disposición de los demandados las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un diario de mayor circulación de esta ciudad, así como en el Boletín Judicial, se

expide en Nezahualcóyotl, México, a 8 ocho de octubre del dos mil siete 2007.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Carmen Estrada Reza.-Rúbrica.

604-B1.-22, 31 octubre y 13 noviembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TENANCINGO  
E D I C T O**

En el expediente número 62/04, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por Z. SOCORRO JAYMES ROSAS, a través de sus endosatarios en procuración en contra de HECTOR ESTRADA VAZQUEZ, el Juez Civil de Primera Instancia de Tenancingo, dictó un proveído que a la letra dice: "Auto. Tenancingo, octubre once del año dos mil siete. A sus autos el escrito de cuenta, visto su contenido, como lo solicita, con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio y 2.234 del Código de Procedimientos Civiles vigente de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil, se señalan las doce horas del día veintiuno de noviembre del presente año, para que tenga verificativo la primer almoneda de remate respecto de los bienes muebles embargados consistentes en: UN camión de volteo color vino, marca Internacional tipo XL Sentil, serie 193RDJ9ROEHB18890, modelo COF967, con número de identificación R-15698, transmisión estándar, doble rodada, caja larga, placas de circulación KV-03-637 del Estado de México, llantas en malas condiciones, parabrisas estrellado, en general el vehículo en malas condiciones de uso, interior color café, con vestiduras completamente rotas, sin probar funcionamiento, sirviendo de base para su remate la cantidad de \$ 120,000.00 (CIENTO VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), que es el precio en que fue valuado por los peritos nombrados en actuaciones. Una camioneta tipo Pick Up marca Ford, tipo F150 XLT, modelo 1987, placas de circulación 3LFM01 del Estado de Texas Estados Unidos de Norteamérica, color blanca, transmisión automática, interior de color gris azulado, serie número IFTEF15NITLA40539, parabrisas estrellado, con redilas de madera color blanco, llantas en malas condiciones de uso, retrovisores en regulares condiciones de uso, con golpe en salpicadera derecha irrastra y calavera izquierda rota, en general el vehículo en malas condiciones de uso y sin comprobar funcionamiento, sirviendo de base para su remate la cantidad de \$ 28,300.00 (VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que es el precio en que fue valuado por los peritos nombrados en actuaciones. Vehículo marca Dodge tipo Neon, color negro, cuatro puertas, modelo 2000, placas de circulación LXA-8357 del Estado de México, transmisión automática, serie número 1B3BS46C6YD876508, con un limpiador de vidrio, con tres rines deportivos únicamente, interiores color gris, con golpe en parte delantera, sirviendo de base para su remate la cantidad de \$ 51,500.00 (CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que es el precio en que fue valuado por los peritos nombrados en actuaciones, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de las cantidades señaladas con antelación, ordenándose la expedición de los edictos correspondientes para su publicación por tres veces dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación de este distrito judicial, en la tabla de avisos que se lleve en este tribunal, por conducto del notificador adscrito a este juzgado y en el Boletín Judicial, este último por una sola vez, convóquese postores y notifíquese personalmente al ejecutado en el domicilio que tiene señalado en autos, apercibiendo al servidor público citado, que si no lo hiciera se le aplicará una multa de diez días de salario mínimo vigente en la región".

Tenancingo, México, octubre dieciséis del año dos mil siete.- Segundo Secretario, Lic. Ana Díaz Castillo.-Rúbrica.

4031.-22, 23 y 24 octubre.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: ORLANDO ARIAS MARTINEZ.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha 10 de octubre del 2007, dictado en el expediente 920/06, que se tramita en este Juzgado, relativo al juicio ordinario civil, sobre divorcio necesario, promovido por TERESITA REYES IZQUIERDO, en contra de ORLANDO ARIAS MARTINEZ, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, el Juez ordenó se emplacese al demandado ORLANDO ARIAS MARTINEZ por medio de edictos que deberán ser publicados por tres veces de

siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el boletín judicial y fijese una copia del mismo en la puerta del Juzgado durante el tiempo que dure el emplazamiento el cual deberá de contener una relación sucinta de la demanda haciéndole saber que la actora le reclama las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial, por la causal contenida en la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil, B).- La custodia provisional y en su momento definitiva de sus menores hijos LUIS ENRIQUE, CESAR, JESSICA y RUTH ARELI de apellidos ARIAS REYES, basando sus pretensiones en los siguientes hechos: Que contrajo matrimonio civil con el demandado ORLANDO ARIAS MARTINEZ, el treinta de noviembre de mil novecientos noventa y uno, que de cuya unión procrearon a cuatro hijos de nombres LUIS ENRIQUE, CESAR, JESSICA y RUTH ARELI de apellidos ARIAS REYES, que el último domicilio conyugal lo establecieron en la Avenida Toluca, número 27 en San Juan Tilapa, municipio de Toluca, México, que en el mes de diciembre del dos mil uno, el demandado se presentó al domicilio conyugal muy agresivo diciéndole que no lo molestará y que no quería saber nada de ellos, gritándoles e insultándolos de una manera muy agresiva, y saliéndose de la casa y azotando la puerta, que desde esa fecha no ha sabido nada de él, ni se ha comunicado con ellos, así mismo con el demandado se deberá de apersonarse en el presente juicio por sí o por apoderado que legalmente lo represente para hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en el que surta efectos la última notificación con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía, asimismo se le previene para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta ciudad, con el apercibimiento que para el caso de no hacerlo las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y boletín judicial. Se expide en la ciudad de Toluca, Estado de México a los quince días del mes de octubre del dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Miriam Martínez Juárez.-Rúbrica.

4037.-22, 31 octubre y 13 noviembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

En los autos del expediente 389/2006 relativo al juicio ordinario civil (usucapión), promovido por FELIPE LOPEZ VELOZ (su sucesión), en contra de JAIME DIAZ GONZALEZ Y BASURTO Y CAJA DE PREVENCIÓN DE LA POLICIA PREVENTIVA DEL DISTRITO FEDERAL en cumplimiento al auto de fecha tres de octubre del año dos mil siete, se le notifica a los demandados JAIME DIAZ GONZALEZ Y BASURTO Y OTRO, dictado del escrito inicial de demanda se reclama las siguientes prestaciones: A).- La declaración judicial de que ha operado a mi favor la prescripción positiva (usucapión), respecto de el departamento 202, del edificio "A", y estacionamiento 37, lote 3, del conjunto habitacional "Bahía del Copal", en calle Camino a San Isidro número 5 del fraccionamiento El Copal en San Juan Ixhuatepec en el municipio de Tlalnepanla, Estado de México, el cual tiene una superficie de 46.00 m2, cuyas medidas y colindancias se detallarán en el capítulo de hechos para su debida identificación. B).- La cancelación de la inscripción que ante el Registro Público de la Propiedad de esta ciudad aparece a favor del Sr. JAIME DIAZ GONZALEZ Y BASURTO bajo la partida número 805, volumen 1112, libro primero, sección primera en fecha 03 de septiembre de 1992, respecto del inmueble materia del presente juicio. C).- La inscripción a mi favor que se haya en el Registro Público de la Propiedad de esta ciudad de la sentencia definitiva que se dicte en el presente juicio respecto del departamento 202, del edificio "A", y estacionamiento 37, lote 3, del conjunto habitacional "Bahía del Copal", en calle Camino de San Isidro número 5, del fraccionamiento El Copal en San Juan Ixhuatepec en el municipio de Tlalnepanla, Estado de México. Fundo la presente demanda en las siguientes consideraciones de hecho y de derecho.

Publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO o en otro de mayor circulación en la población donde que se haga la citación y en el boletín judicial haciéndole saber que debe de presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación el Secretario fijará además, notificándole a la parte demandada JAIME DIAZ GONZALEZ, para que sea fijado en la puerta del Juzgado del tribunal, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y boletín judicial, edicto expedido a solicitud de

la promovente, apercibido que en caso de no comparecer sin justa causa dentro del plazo concedido para tal efecto por sí, se seguirá el juicio en su rebeldía, son dados el día nueve de octubre del año dos mil siete.-Primer Secretario, Lic. María del Refugio Colín Colín.-Rúbrica.

1319-A1.-22, 31 octubre y 13 noviembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 282/07.

ACTOR: EMMA ROSA ALVAREZ SANCHEZ.

DEMANDADA: JARDINES DE SANTA CLARA, S.A.

EMPLAZAR POR EDICTOS A: JARDINES DE SANTA CLARA, S.A. Y EMMA SANCHEZ CONTRERAS.

La C. EMMA ROSA ALVAREZ SANCHEZ, promoviendo por su propio derecho, y demandando el juicio ordinario civil, de JARDINES DE SANTA CLARA, S.A. Y EMMA SANCHEZ CONTRERAS, la usucapión del predio con casa en el construida y que se ubica en el lote número 4, de la manzana 77, de la calle 13, del fraccionamiento Jardines de Santa Clara, en Ecatepec de Morelos, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 12.00 metros y linda con lote 5, al sur: en 12.00 metros y linda con lote 3, al oriente: en 7.00 metros y linda con lote 17, y al poniente: en 7.00 metros y linda con calle 13, con una superficie total de 84.00 metros cuadrados, manifestando que desde el día siete de febrero del año de mil novecientos setenta y siete, entró a poseer a título de dueña en calidad de legítima propietaria, en forma pacífica, pública, continua y de buena fe, el bien inmueble descrito con antelación y la causa generadora de su posesión se debe a la transmisión de dominio hecha en su favor por la señora EMMA SANCHEZ CONTRERAS, mediante contrato privado de compraventa, del bien inmueble motivo del juicio, y la entrega física y material se realizó en la misma fecha de celebración del contrato de compraventa, así como las múltiples mejoras al bien inmueble de referencia, por último manifiesta que en el certificado de inscripción ante el Registro Público de la Propiedad aparece inscrito a favor de la persona moral JARDINES DE SANTA CLARA S.A. DE C.V., debiéndose emplazar también a la demandada C. EMMA SANCHEZ CONTRERAS y son quienes deberán presentarse en este Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndoles las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.181 del Código de Procedimientos Civiles quedando en la Secretaría de este tribunal las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación y en el boletín judicial, todos de esta entidad, se expide a los veintisiete días del mes de septiembre del año dos mil siete.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Catalina Luna Rodríguez.-Rúbrica.

1319-A1.-22, 31 octubre y 13 noviembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

INMOBILIARIA VAIM, S.A. DE C.V. E IMPULSORA VAIM, S.A. DE C.V.  
(EMPLAZAMIENTO).

Se hace de su conocimiento que JUAN DIAZ LUNA, promueve por su propio derecho y la demanda en la vía ordinaria civil la usucapión en el expediente número 709/2006, las siguientes prestaciones: A).- La declaración en sentencia definitiva que emita su Señoría en el sentido de que ha operado en mi favor la usucapión por el solo transcurso del tiempo y en consecuencia que me he convertido en propietario del inmueble que se ubica en la calle Pino Suárez, identificado como casa "B", manzana cuarenta y siete (47), lote uno (1), "B" del fraccionamiento Valle de Anáhuac sección "A", del municipio de Ecatepec, Estado de México, con la superficie, medidas y colindancias que más adelante detallaré. B).- En consecuencia de lo anterior, la inscripción a mi favor de la resolución definitiva que pronuncie esta H. Autoridad Jurisdiccional, ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este distrito judicial, con sede en

Tlalnepantla y que actualmente aparece inscrita a favor de las demandadas bajo la partida 1734 a 2794, volumen 808, libro primero, sección primera, de fecha veintiséis de julio de mil novecientos ochenta y cuatro, aseveración que se demuestra en el certificado de inscripción expedido por la autoridad administrativa antes citada, documental pública que exhibo en este acto como anexo uno, C).- El pago de gastos y costas que se originen con motivo de la presente controversia, comunicándoseles a ustedes que se les concede el plazo de treinta días, a fin de que produzcan su contestación a la demanda contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, si pasado este plazo no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoseles las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por los artículos 1.165 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Publíquese por tres veces de siete en siete días cada uno, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en un periódico de mayor circulación en este municipio y en el boletín judicial y en la puerta de este Juzgado.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los diez días del mes de octubre del dos mil siete.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

1319-A1.-22, 31 octubre y 13 noviembre.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
E D I C T O**

A: GODELEVA MONTES DE OCA OCAÑA Y  
MODESTO BARRERA MONTES DE OCA.

EVA OLIVARES HERNANDEZ, promueve ante este Juzgado bajo el expediente número 478/07, relativo al juicio ordinario civil (usucapión) en contra de GODELEVA MONTES DE OCA OCAÑA, MODESTO BARRERA MONTES DE OCA Y C. DIRECTOR DE REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO EN TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO.

**PRESTACIONES:**

1).- La declaración judicial, mediante sentencia definitiva, de que se ha consumado la usucapión a favor de la suscrita respecto del inmueble que he venido poseyendo por más de veintitrés años, ubicado en lote 26 del predio denominado "El Capulín", también conocido como Cerrada de Palma s/n, Col. López Mateos y que actualmente se identifica como Cuarta Privada de Nicolás Bravo, número 26 lote 26, colonia Barrio Norte, Atizapán, Estado de México, con la superficie, medidas y colindancias que se precisan en el capítulo de hechos, lo anterior a efecto de purgar vicios por la adquisición y en términos del artículo 205 del Reglamento de la Ley del Impuesto Sobre la Renta. 2).- La declaración judicial, mediante sentencia definitiva, de que me he convertido en propietaria del lote de terreno que ha sido precisado en la prestación anterior y casa construida sobre él, así como de todo cuanto de hecho y de derecho le corresponde al inmueble señalado, en términos de lo dispuesto por los artículos 5.127, 5.128 y 5.129 del Código Civil vigente para el Estado de México, por haber reunido los requisitos que señalan los artículos 5.128 y 5.130 del Ordenamiento Legal mencionado. 3).- Del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, Estado de México, demando la inscripción de la usucapión a favor de la suscrita respecto del inmueble descrito con anterioridad y que se encuentra inscrito a favor de GODELEVA MONTES DE OCA OCAÑA, con número de partida 192, volumen 2, libro 54, sección primera de fecha 25 de abril de 1910, en dicha dependencia, así mismo la inscripción de propiedad que declare la sentencia definitiva que se dicte en el presente juicio por haber operado la usucapión a favor.

**HECHOS**

El día veintidós de diciembre de mil novecientos setenta y ocho, la hoy suscrita en calidad de compradora celebre contrato privado de compra venta en el cual se fijó como precio de venta el de \$127,050.00 (CIENTO VEINTISIETE MIL CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), con el señor MODESTO BARRERA MONTES DE OCA, en calidad de vendedor por virtud del cual adquirí la propiedad y posesión del inmueble que poseo y que hoy día constituye la materia de este juicio, quedando identificado según datos anteriores en el inciso 1). Con una superficie de ciento ochenta y un metros cincuenta centímetros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al

norte: 20.00 metros con propiedad particular, al sur: 20.00 metros con lote número veinticuatro, al oriente: 9.12 metros con privada, al poniente: 9.03 metros con lote 27.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y así como en cualquier periódico de mayor circulación en la población donde se realiza la citación que es el Diario Amanecer y el boletín judicial, haciéndose saber que deberán presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a contestar a la instaurada en su contra a oponer excepciones o a deducirlo que a su derecho corresponda, debiéndose fijar en la puerta del tribunal una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Y en cumplimiento al autos de veintitrés (23) de agosto y veintiocho (28) de septiembre del presente año. Expidiéndose a los doce (12) días del mes de octubre del dos mil siete (2007).-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Marisela Guevara Núñez.-Rúbrica.

1319-A1.-22, 31 octubre y 13 noviembre.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: DESIDERIO SOBERANIS SERNA.

Que en los autos del expediente número 490/2007, relativo al juicio ordinario civil (nulidad de contrato de compraventa y de sentencia definitiva de juicio 372/2000), promovido por ALFREDO LUNA MADRIGAL, en contra de DESIDERIO SOBERANIS SERNA Y REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, tramitado en el Juzgado Décimo Civil de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, en el que por auto dictado en fecha diez de octubre del año dos mil siete, se ordenó emplazar por medio de edictos al codemandado DESIDERIO SOBERANIS SERNA, ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico Diario Amanecer de esta ciudad y en el boletín judicial que contendrá una relación sucinta de la demanda, respecto de las siguientes prestaciones: A.- La nulidad de juicio concluido del expediente 372/2000, mismo que se tramitará ante el Juzgado Décimo Primero de lo Civil en el distrito judicial de Tlalnepantla con residencia en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, en el cual el señor DESIDERIO SOBERANIS SERNA, prescribe un predio de mi propiedad presentando un contrato falso demandando a quien no representaba a las dueñas originales en donde nunca tuvo posesión de dicho predio y que el mismo es parte de uno mayor que me pertenece desde 1975. B.- La nulidad de contrato de compraventa de fecha 23 de enero de 1973, que es falso puesto que el terreno me pertenece desde 1965 las firmas son falsas así como la ratificación de lo mismo. C.- La cancelación de la inscripción que debidamente se realizó en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del distrito de Tlalnepantla, Estado de México, bajo la partida No. 1480 volumen 1514, libro primero, sección primera del año 2000 y todo de lo que se derive de dicha. D.- La cancelación de la tarjeta que se abrió en la recaudación de rentas subalternas y la cual que aparece en la Tesorería Municipal relacionada con el pago de impuestos sobre la renta a nombre del señor DESIDERIO SOBERANIS SERNA. E.- Los gastos y costas y daños y perjuicios que se causen como consecuencia del trámite del presente juicio por la mala fe del hoy demandado. Deberán presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndoles que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones por lista y boletín judicial, fíjese además en la puerta del tribunal una copia íntegra del proveído por todo el tiempo del emplazamiento. Se expide para su publicación a los diecisiete días del mes de octubre del año dos mil siete.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ricardo Novia Mejía.-Rúbrica.

1319-A1.-22, 31 octubre y 13 noviembre.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: ESPERANZA TAPIA CABALLERO.

Que en los autos del expediente número 550/2007, relativo al juicio ordinario civil (nulidad de cesión de derechos), promovido por SUC. A BIENES DE MARIA DE LOS DOLORES AZURMENDI Y

CURBELO, SUC. A BIENES DE MARIA DEL CONSUELO AZURMENDI Y CURBELO DE GARITA, en contra de ESPERANZA TAPIA CABALLERO Y REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, tramitado en el Juzgado Décimo Civil de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, en el que por auto dictado en fecha doce de octubre del año dos mil siete, se ordenó emplazar por medio de edictos a la codemandada ESPERANZA TAPIA CABALLERO, ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico Diario Amanecer de esta ciudad y en el boletín judicial que contendrá una relación sucinta de la demanda, respecto de las siguientes prestaciones: A.- La nulidad de cesión de derechos de fecha trece de enero de 1951, celebrado en el municipio de Villa Nicolás Romero, Estado de México, en donde la señorita MARIA DE LOS DOLORES AZURMENDI Y CURBELO, cede en calidad de propietaria y la señora ESPERANZA TAPIA CABALLERO es beneficiaria de una fracción de terreno ubicada en el Rancho San Idefonso y la Colmena en el municipio de Villa Nicolás Romero, Estado de México con una superficie de sesenta y siete metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 150 metros colinda con camino a la Presa de Guadalupe, al sur: 192 metros y colinda con Jesús Ramirez y Darío M. Cruz, al oriente: 463 metros y colinda con la cesionaria, al poniente: 415 metros colinda con la cesionaria y Teodora Gómez, haciendo un total de 67,000 mil metros cuadrados. B.- La cancelación de la inscripción que indebidamente se realizó en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del distrito de Tlalnepantla, Estado de México, bajo la partida número 188, volumen 255, libro primero, sección primera y todo de lo que se derive de dicha escritura. C.- La cancelación de la tarjeta que se abrió en la Recaudación de Rentas Subalternas y la actual que aparece en la Tesorería Municipal, relacionada con el pago de impuestos sobre la renta a nombre de la señorita ESPERANZA TAPIA CABALLERO. D.- Los gastos y costas y daños y perjuicios que se causen como consecuencia del trámite del presente juicio por la mala fe del hoy demandada. Deberán presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndoles que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones por lista y boletín judicial, fíjese además en la puerta del tribunal una copia íntegra del proveído por todo el tiempo del emplazamiento. Se expide para su publicación a los diecisiete días del mes de octubre del año dos mil siete.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ricardo Novia Mejía.-Rúbrica.

1319-A1.-22, 31 octubre y 13 noviembre.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ  
E D I C T O**

LUZ ERCILIA CLEMENCIA DE LA ROSA CASTRO DE GUEVARA.

En el expediente marcado con el número 602/2005-2, relativo al juicio ordinario civil, promovido por ZITA ELENA ROJAS MARTINEZ, en contra de LUZ ERCILIA CLEMENCIA DE LA ROSA CASTRO DE GUEVARA, ULISES MURGUIA SOTO, ANTONIO ARROYO CALZADA, LICENCIADA MARIA GUADALUPE PEREZ PALOMINO, en su calidad de Notario Público Número Treinta y Seis, del distrito judicial de Tlalnepantla y del Registro Público de la Propiedad del distrito de Tlalnepantla, el Juez Noveno Civil del distrito judicial de Tlalnepantla con residencia en Naucalpan de Juárez, mediante auto de fecha veinticuatro de abril del año dos mil siete, ordenó emplazar por medio de edictos a LUZ ERCILIA CLEMENCIA DE LA ROSA CASTRO DE GUEVARA, haciéndole saber que deberá de presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibiéndole que en caso de no comparecer en dicho término por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, previniéndole para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la ubicación de este Juzgado, siendo la colonia El Conde, apercibiéndole que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por boletín judicial, como lo establece el artículo 1.188 Código Adjetivo de la Materia, asimismo, se ordenó fijar en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, quedando a disposición de la demandada en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado correspondientes, por lo que se le hace saber a la dicha demandada que el actor reclama en el juicio las siguientes prestaciones: "a).- De

la primera de los nombrados LUZ ERCILIA CLEMENCIA DE LA ROSA CASTRO DE GUEVARA, reclamo la nulidad de todas y cada una de las actuaciones derivadas del juicio ejecutivo mercantil, radicado ante el Juzgado Sexto de lo Civil del distrito judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan, Estado de México, bajo el número de expediente seiscientos treinta diagonal noventa y seis guión dos (630/96-2), por las causas y motivos indicados en el capítulo de hechos de la presente demanda". "b).- Como consecuencia de la nulidad de todas y cada una de las actuaciones mencionadas con anterioridad, se demanda también la nulidad de la escritura pública número 14,610 de fecha 15 de febrero de 2002. . ." "c).- Derivado de la nulidad indicada en el inciso anterior, la cancelación de la inscripción de esa escritura en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio. . ." "d).- Derivado de las nulidades reclamadas con anterioridad solicito también la nulidad de la escritura pública número 14,621 de fecha 20 de febrero de 2002. . ." "e).- Derivado de la nulidad indicada en el inciso anterior, la cancelación de inscripción de esa escritura en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio. . ." "f).- Como consecuencia de la nulidad reclamada con anterioridad, reclamo la declaración que la suscrita tiene pleno dominio sobre el inmueble consistente en lote diez, manzana doce de la supermanzana VI (seis), el cual se identifica como inmueble ubicado en la calle Boulevard a Querétaro, esquina con calle seis, número cincuenta y siete, colonia Viveros del Valle, municipio de Tlalnepantla, Estado de México. . ." "g).- Derivado de la declaración anterior, reclamo la entrega material, real y jurídica con sus frutos y acciones del mencionado inmueble con todo lo que de hecho y por derecho le corresponde". "h).- El pago de los daños y perjuicios que me han ocasionado los demandados por su indebido ocupación del inmueble, ya que la suscrita he dejado de percibir ganancias lícitas por la ilegal conducta de la demandada". "i).- El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine".

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, otro de mayor circulación en esta población y en el boletín judicial, los que se expiden a los dos días del mes de mayo del año dos mil siete.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Armando Romero Palma.-Rúbrica.

1319-A1.-22, 31 octubre y 13 noviembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL  
E D I C T O**

SE EMPLAZA A LOS DEMANDADOS: IMPULSORA DE FRACCIONAMIENTOS POPULARES S.A. Y MODULO INDUSTRIAL S.A.

En autos del expediente 59/07, relativo al juicio ordinario civil (usucapión), promovido por MARTINEZ ASCENCION ARTURO ALVARO, en contra de IMPULSORA DE FRACCIONAMIENTOS POPULARES S.A. Y MODULO INDUSTRIAL S.A., la parte actora demanda, la usucapión que ha operado a su favor respecto del inmueble, casa y terreno número oficial 75, o bien lote 87, manzana 1, segunda sección, calle Sierra Mazapil de Parque Residencial Coacalco, municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, con una superficie de 122.50 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 7.00 metros con propiedad privada, al oriente: en 17.50 metros con lote 88, al sur: en 7.00 metros con Sierra Mazapil, al poniente: en 17.50 metros con lote 86, así como la tildación de la inscripción a nombre de IMPULSORA DE FRACCIONAMIENTOS POPULARES S.A. en el REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TLALNEPANTLA, y se haga la inscripción a nombre del actor en el presente juicio, asimismo manifiesta que mediante documento privado de promesa de compra venta otorgado y suscrito el 15 de junio de 1976, entre el actor y la empresa denominada MODULO INDUSTRIAL S.A. como vendedora del inmueble antes detallado, bajo protesta de decir verdad manifiesta que desde el 29 de junio de 1976, está en posesión pacífica, continua, pública y en concepto de propietario del referido inmueble, construcción y mejoras realizadas por su cuenta, al corriente en el pago de los impuestos y derechos que la misma causa como son predial y agua, por lo que conforme a derecho ha operado a su favor la usucapión del referido inmueble el cual aparece inscrito en el Registro Público de la Propiedad, bajo la partida 266, volumen 191, libro primero, sección primera, de fecha 07 de agosto de 1972, a nombre de IMPULSORA DE FRACCIONAMIENTOS POPULARES S.A., por tanto el Juez ordena emplazar y notificar a los demandados

IMPULSORA DE FRACCIONAMIENTOS POPULARES S.A., Y MODULO INDUSTRIAL S.A., por medio de edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda, y se publicarán por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico Diario Amanecer, en el boletín judicial, y en la tabla de avisos de este Juzgado, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, se fijará además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días.- Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Dalei Gómez Israde.-Rúbrica.  
1319-A1.-22, 31 octubre y 13 noviembre.

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ  
E D I C T O**

DESARROLLO SAN MATEO, S.A. DE C.V.

En el expediente marcado con el número 372/07, relativo al juicio ordinario civil, promovido por MARIBEL MACHADO DEL ANGEL Y ARMANDO GERARDO ALEJANDRO LOZANO PONCE, en contra de DESARROLLO SAN MATEO, S.A. DE C.V., la Juez Octavo de lo Civil del distrito judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, dicto auto de fecha nueve de octubre de dos mil siete, en el cual se ordena, se emplace a la demandada DESARROLLO SAN MATEO, S.A. DE C.V., mediante edictos, los cuales contendrán una relación sucinta de la demanda: a).- La declaración judicial de que ha operado en nuestro favor la usucapción respecto del lote L casa construida número 12 tipo A de la calle Carril de la Mora, número 11, colonia San Mateo Nopala en Naucalpan de Juárez, Estado de México, hoy conocida como Conjunto Villas San Mateo, con una superficie de terreno de 193.12 metros cuadrados, y una construcción de 183.5 metros cuadrados de tres niveles, con las siguientes medidas y colindancias: al sureste: en 11.83 metros con circulación interior, al suroeste: en 16.18 metros con calle Carril de la Mora, al noroeste: en 2.47 metros con lote O, al noroeste: en 12.21 metros con lote P y al noreste: en 13.63 metros con lote M, tal y como lo acreditado con original del contrato de promesa de compraventa que adjunto acompañamos como anexo I a esta demanda el que constituye nuestro justo título, artículos 5.127, 5.128 fracción I y 5.129 del Código Civil. B).- El reconocimiento y declaración judicial de que los sucritos por el mero transcurso del tiempo nos hemos convertido en únicos propietarios del lote L casa construida número 12 tipo A de la calle Carril de la Mora, número 11, colonia San Mateo Nopala en Naucalpan de Juárez, Estado de México, hoy conocida como Conjunto Villas de San Mateo, con una superficie de terreno de 193.12 metros cuadrados, y una construcción de 183.5 metros cuadrados de tres niveles, por la posesión que detentamos por más de cinco años en forma interrumpida, pacífica, pública y continua, artículos 5.127, 5.128 fracciones II, III y IV, 5.129 y 5.130 fracción I del Código Civil. C).- La declaración judicial que por sentencia definitiva realice su Señoría en el sentido de inscribir como nuevos propietarios por ante el C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del distrito de Tlalnepantla, respecto del lote L casa construida número 12 tipo A de la calle Carril de la Mora, número 11, colonia San Mateo Nopala en Naucalpan de Juárez, Estado de México, hoy conocida como Conjunto Villas San Mateo, con una superficie de terreno de 193.12 metros cuadrados y una construcción de 183.5 metros cuadrados de tres niveles, según certificado de inscripción que acompaño como anexo número II, expedido por el C. Registrador de la Propiedad del distrito de Tlalnepantla, Estado de México, expedido el 8 de mayo del 2007, cuyos antecedentes registrales y derecho de propiedad pertenecen a la demandada en su volumen 1255, partida 244, libro primero, sección primera de fecha 6 de octubre de 1994, del predio en mayor superficie EL DOO, fojas 37, predio con una superficie de 4500 m2 y al cual pertenece el bien adquirido mediante contrato de promesa de compraventa. D).- A fin de resguardar nuestro derecho de titulares de los derechos de compra frente a terceros respecto del lote L casa construida número 12 tipo A de la calle Carril de la Mora, número 11, colonia San Mateo, Nopala en Naucalpan de Juárez, Estado de México, hoy conocida como conjunto Villas San Mateo, con una superficie de terreno de 193.12 metros cuadrados,

solicitamos se realice la anotación preventiva de esta demanda por ante el C. Registrador de la Propiedad de distrito de Tlalnepantla, Estado de México, cuya propiedad y antecedentes registrales pertenecen a DESARROLLO SAN MATEO, S.A. DE C.V., en su volumen 1255, partida 244, libro primero, sección primera de fecha 6 de octubre de 1994, del predio en mayor superficie EL DOO, fojas 37. E).- Que por declaración judicial se decrete en términos de lo dispuesto por los artículos 7.465, 7.466, 7.467, 7.468, 7.474, 7.476 y 7.488 del Código Civil para el Estado de México, la prescripción extintiva de nuestra obligación de cubrir un remanente de \$575,000.00 en virtud de no haberse cumplido por la parte vendedora el otorgamiento de la escritura pública por ante Notario programada en un máximo que venció el 23 de junio de 1998, según cláusula primera primer párrafo del contrato básico de la acción. Haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía, así mismo, se le previene para que señale domicilio dentro de esta jurisdicción para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo las ulteriores notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por lista y boletín judicial debiendo fijar además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el emplazamiento.

Y para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, y otro de mayor circulación de este lugar y en el boletín judicial que contendrá una relación sucinta de la demanda, se expiden los presentes edictos a los dieciséis días del mes de octubre de dos mil siete.-Atentamente.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Amada Diaz Atenógenes.-Rúbrica.

1319-A1.-22, 31 octubre y 13 noviembre.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 524/2007, relativo al juicio ordinario civil (usucapción) promovido por MARIA DE JESUS CAUDILLO MORALES, en contra de ANTONIO CAUDILLO LOZA LUCRECIA OROZCO MONROY, y en lo esencial demanda lo siguiente: A).- La declaración judicial de que ha operado y en consecuencia consumado a favor de la señora MARIA DE JESUS CAUDILLO MORALES, la usucapción respecto de la casa marcada con el número veintiséis de la calle Domingo de Ramos, colonia Lomas de Guadalupe y terreno sobre el cual se encuentra construida, lo anterior por virtud de purgar vicios de los actos por medio de los cuales fue adquirido el bien inmueble materia del presente juicio, cuyas medidas, colindancias y superficie son las siguientes: al norte: veinte metros, con propiedad particular, al sur: veinte metros con calle Domingo de Ramos, al oriente: diez metros con privada particular, al poniente: en diez metros con la señora Aurora Reyes Barrera, superficie de doscientos metros cuadrados, terreno y construcción que es una fracción del terreno denominado "La Canteras", ubicado en términos de la colonia Loma de Guadalupe, en el pueblo de Calacoaya, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de México, bajo la partida número 253, volumen primero, libro tercero, sección primera de fecha dos de junio de mil novecientos cincuenta y cinco. B).- La declaración judicial de que la señora MARIA DE JESUS CAUDILLO MORALES, ha adquirido la propiedad en forma absoluta y sin reserva de dominio de la casa marcada con el número veintiséis de la calle Domingo de Ramos, colonia Lomas de Guadalupe y terreno sobre el cual se encuentra construida, lo anterior por virtud de purgar vicios de los actos por medio de los cuales fue adquirido el bien inmueble materia del presente juicio cuyas medidas, colindancias y superficie son las siguientes: al norte: veinte metros con propiedad particular, al sur: veinte metros con calle Domingo de Ramos, al oriente: diez metros con privada particular, al poniente: en diez metros con la señora Aurora Reyes Barrera, superficie de doscientos metros cuadrados, terreno y construcción que es una fracción del terreno denominado "La Canteras", ubicado en términos de la colonia Loma de Guadalupe, en el pueblo de Calacoaya, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de México, bajo la partida número 253, volumen primero, libro tercero, sección primera de fecha dos de junio de mil novecientos cincuenta y cinco. C).- La cancelación en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, Estado de México, de la inscripción hecha

a favor de LUCRECIA OROZCO MONROY, respecto de la casa marcada con el número veintiséis, de la calle Domingo de Ramos, colonia Lomas de Guadalupe y terreno sobre el cual se encuentra construida, lo anterior por virtud de purgar vicios de los actos por medio de los cuales fue adquirido el bien inmueble materia del presente juicio, cuyas medidas, colindancias y superficie son las siguientes: al norte: veinte metros con propiedad particular, al sur: veinte metros con calle Domingo de Ramos, al oriente: diez metros con privada particular, al poniente: en diez metros con la señora Aurora Reyes Barrera, superficie de doscientos metros cuadrados, terreno y construcción que es una fracción del terreno denominado "La Cantera", ubicado en términos de la colonia Loma de Guadalupe, en el pueblo de Calacoaya, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de México, bajo la partida número 253, volumen primero, libro tercero, sección primera, de fecha dos de junio de mil novecientos cincuenta y cinco, D).- La inscripción de la sentencia definitiva en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalneantla, Estado de México, que declare que ha operado y en consecuencia consumado a favor de la señora MARIA DE JESUS CAUDILLO MORALES, la usucapión respecto de la casa marcada con el número veintiséis de la calle Domingo de Ramos, colonia Lomas de Guadalupe y terreno sobre el cual se encuentra construida, lo anterior por virtud de purgar vicios de los actos por medio de los cuales fue adquirido el bien inmueble materia del presente juicio, cuyas medidas, colindancias y superficie son las siguientes: al norte: veinte metros con propiedad particular, al sur: veinte metros con calle Domingo de Ramos, al oriente: diez metros con Privada particular, al poniente: en diez metros con la señora Aurora Reyes Barrera, superficie de doscientos metros cuadrados, terreno y construcción que es una fracción de terreno denominado "La Cantera", ubicado en términos de la colonia Loma de Guadalupe, en el pueblo de Calacoaya, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de México, bajo la partida número 253, volumen primero, libro tercero, sección primera de fecha dos de junio de mil novecientos cincuenta y cinco.

En proveído ocho (08) de octubre del año dos mil siete (2007), ordenó emplazar al mismo por medio de edictos, debiéndose hacer la publicación por tres (3) veces de siete (7) en siete (7) días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, así como en un periódico de mayor circulación en esta ciudad que es el Diario Amanecer y en el boletín judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta (30) días contados a partir del siguiente al de la última publicación a manifestar lo que a su derecho corresponda. Debiéndose fijar en la puerta del tribunal una copia íntegra de esta resolución en todo el tiempo de la notificación, si pasado este término no comparece por sí por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá la tramitación del juicio en rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal por lista y boletín judicial. Atizapán de Zaragoza, México, se expiden a los doce (12) días del mes de octubre del dos mil siete (2007).- Secretario de Acuerdos, Lic. Marisela Guevara Núñez.-Rúbrica.

1319-A1.-22, 31 octubre y 13 noviembre.

#### AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

##### REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE ZUMPANGO EDICTO

Exp. 1315/267/07, VICTORIA PAZ BARRAGAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle sin nombre, Barrio de San Miguel, municipio de Zumpango, México, y distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 313.00 m con Lic. Cardoso y Rafael Ortiz, al sur: 296.00 m con Melitón Sánchez García, al oriente: 145.00 m con Melitón Sánchez García, al poniente: 120.04 m con camino Ingeniero Carretero. Superficie aproximada de: 40,433.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 9 de octubre de 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

4016.-22, 25 y 30 octubre.

##### REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE JILOTEPEC EDICTO

Exp. 799/190/07, JOSE GUADALUPE MARTINEZ SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Octeyuco 2000 tercera manzana, municipio de Jilotepec, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 30.00 m con carretera Jilotepec-Canalejas, al sur: 30.00 m con Bertha Cruz Hernández, al oriente: 33.35 m con entrada privada, al poniente: 33.35 m con Demetria Hernández Cruz. Superficie aproximada: 1000.50 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, México, a 16 de octubre de 2007.-C. Registrador, Lic. Edgar Castillo Martínez.-Rúbrica.

4025.-22, 25 y 30 octubre.

##### REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE OTUMBA EDICTO

Exp. 8014/136/07, MARGARITA AGUILAR TELLEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Coccomextla", ubicado en calle Santa Rosa S/N, Barrio La Palma, pueblo de Los Reyes Acozac, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 7.50 m y linda con Simón Cruz Galindo, al sur: 7.50 m y linda con Cerrada Santa Rosa, al oriente: 20.00 m y linda con Benito Zamora Rosaes, actualmente Dulce Montoya, al poniente: 20.00 m y linda con Hilda Blanquet Chimal, actualmente Esteban Sánchez Blanquet. Con una superficie de: 150.00 m2. y 70.00 m2. de construcción.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 15 de octubre de 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

4032.-22, 25 y 30 octubre.

##### REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE SULTEPEC EDICTOS

Exp. No. 302/409/07, LEONOR CASTAÑEDA ARCE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado dentro de la comunidad de Arroyo Seco, municipio de Texcalitlán, distrito de Sultepec, México, mide y linda: al norte: 13.40 m con Barranca, al sur: en dos líneas: 4.41 m con Trinidad Navarro Miguel y 9.65 m con entrada, al oriente: 18.70 m con Efrén Castañeda Arce, al poniente: 10.00 m con la misma vendedora. Superficie aproximada de: 268.78 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 5 de octubre del 2007.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

4034.-22, 25 y 30 octubre.

Exp. No. 301/408/07, LIDIA SANCHEZ GOMEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en tercera manzana, municipio de Almoloya de Alquisiras, distrito de Sultepec, México, mide y linda: al norte: 15.50 m y colinda con Alberto Sánchez Gómez, al sur: 14.50 m y colinda con calle Alfredo del Mazo, al oriente: 34.00 m y colinda con la propiedad de Juana Gómez Salazar e Hijas, al poniente: 34.00 m y colinda con el Jardín de Niños Gabriela Mistral de esta Cabecera. Superficie aproximada de: 510 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 5 de octubre del 2007.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

4034.-22, 25 y 30 octubre.

Exp. No. 303/410/07, VERONICA CRUZ AVILES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio de San Miguel, municipio de Sultepec, distrito de Sultepec, Estado de

México, mide y linda: norte: 10 m con carretera Sultepec-Amatepec, sur: 10 m con el Sr. Manuel Salinas Flores, oriente: 11 m con el Sr. Manuel Salinas Flores, poniente: 11.60 m con el Sr. Manuel Salinas Flores. Superficie aproximada de: 116 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 5 de octubre del 2007.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica. 4034.-22, 25 y 30 octubre.

Exp. No. 304/411/07, JOSE LUIS RODRIGUEZ VARGAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el despoblado, municipio de Zacualpan, distrito de Sultepec, México, mide y linda: al norte: 180 m y linda con Benjamín García Rodea, al sur: 180 m y linda con Francisco Espindola Figueroa, al oriente: 56 m y linda con Barranca de Pilcaya, al poniente: 56 m y linda con carretera Piedra Parada-despoblado. Superficie aproximada de: 10,080 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 5 de octubre del 2007.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica. 4034.-22, 25 y 30 octubre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE LERMA  
E D I C T O S**

Exp. 550/92/05, ALFREDO CAMACHO QUINTANILLA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en camino sin nombre s/n, barrio El Progreso, Santa María Zolotepec, municipio de Xonacatlán, distrito de Lerma, mide y linda: al norte: 12.00 m con camino sin nombre, al sur: 21.85 m con Pablo Flores León, al oriente: 29.10 m con José Matilde Díaz, al poniente: 26.00 m con Beatriz Flores Cruz. Superficie 449.99 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma, Méx., a 27 de septiembre del 2007.-Registrador Público de la Propiedad del distrito judicial de Lerma, México, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica. 4035.-22, 25 y 30 octubre.

Exp. 1117/162/06, LUIS BARRERA ALDAMA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Morelos No. 112, colonia Centro, municipio de Xonacatlán, distrito de Lerma, mide y linda: al norte: 3.68 m con calle Morelos, al sur: 3.60 m con Amalia Barrera, al oriente: 18.50 m con Francisca Camilo Vda. de Plata, al poniente: 18.50 m con paso de servidumbre. Superficie 67.34 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma, Méx., a 27 de septiembre del 2007.-Registrador Público de la Propiedad del distrito judicial de Lerma, México, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica. 4035.-22, 25 y 30 octubre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE  
E D I C T O S**

Exp. 1905/133/07, SILVIO GOMEZ CORTES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Subida al Calvario, municipio de Chapultepec, distrito de Tenango del Valle, que mide y linda: al norte: 17.00 m con Calzada Subida al Calvario, al sur: 17.00 m con Sr. Bernardo Cortés y Sr. Pedro Cortés, al oriente: 21.00 m con Sr. Salomón López, al poniente: 20.50 m con Sr. Eduardo Gómez Cortés. Superficie 352.75 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, Méx., a 27 de septiembre del 2007.-El C. Registrador, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica. 4035.-22, 25 y 30 octubre.

Exp. 1502/114/07, IGNACIA GARDUÑO ZETINA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Vicente Guerrero sin número, municipio de Santa María Rayón, distrito de Tenango del Valle, que mide y linda: al norte: 14.80 catorce m ochenta centímetros y colinda con propiedad de Francisco Zetina, al sur: 14.80 catorce m ochenta centímetros y colinda con propiedad de Catalino Moisés Hernández Olmedo, al oriente: 08.83 ocho m ochenta y tres centímetros y colinda con calle Vicente Guerrero, al poniente: 08.19 ocho m diecinueve centímetros y colinda con propiedad de Manuela Cedillo. Superficie 125.80 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, Méx., a 27 de septiembre del 2007.-El C. Registrador, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica. 4035.-22, 25 y 30 octubre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O S**

Exp. 7,860-437-2007, MIGUEL MORA MORA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Lerdo de Tejada No. 101, Santa Cruz Cuauhtenco, municipio de Zinacantepec, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 7 m con Gilio Hernández, al sur: 7 m con Rafael Mora, al oriente: 13 m con Apolinar González, al poniente: 13 m con calle Sebastián Lerdo de Tejada. Superficie 91 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., a 27 de septiembre del 2007.-Registrador Público de la Propiedad del distrito judicial de Toluca, Lic. José Luis Mercado Avila.-Rúbrica. 4035.-22, 25 y 30 octubre.

Exp. 7,036/376/07, MIGUEL MORA MORA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Lerdo de Tejada No. 101, Santa Cruz Cuauhtenco, municipio de Zinacantepec, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 118.00 m con Lorena Toledo, al sur: 100.00 m con barranca, al oriente: 167.00 m con barranca, al poniente: 120.00 m con David Arriaga y Angel Castrejón.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., a 27 de septiembre del 2007.-Registrador Público de la Propiedad del distrito judicial de Toluca, Lic. José Luis Mercado Avila.-Rúbrica. 4035.-22, 25 y 30 octubre.

Exp. 7,489-396-2007, PABLO GONZALEZ JASSO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Antonio Acahualco, municipio de Zinacantepec, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 14.80 m con la Sra. Porfiria Alberto Casiano y 30.20 m con la misma persona, al sur: 13.85 m con la Sra. Maura Endaño, 13.97 m con la Sra. Josefina Bernal y 9.98 m con el Sr. Pablo González Jasso y 12.30 m con el Sr. Francisco Bernal, al oriente: 10.20 m con el Sr. Guadalupe Bernal, al poniente: 12.48 m con la calle Francisco I. Madero y 2.80 m con el Sr. Francisco Bernal. Superficie 433.12 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., a 27 de septiembre del 2007.-Registrador Público de la Propiedad del distrito judicial de Toluca, Lic. José Luis Mercado Avila.-Rúbrica. 4035.-22, 25 y 30 octubre.

Exp. 5,263-326-2007, PABLO GONZALEZ JASSO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en jurisdicción de San Antonio Acahualco, municipio de Zinacantepec, distrito de Toluca, que mide y linda: por el oriente 45.00 m con José Bernal es casa y terreno, por el sur 14.20 m con Calzada del Pantéon, por el lado poniente 10.20 m con casa y terreno del Sr. Pedro Xingú, una línea de 4.40 m por el lado sur con terreno del Sr. Pedro Xingú,

por otra línea del lado poniente: 21.40 m con el Sr. Pedro Xingú, una línea por el lado norte de 8.80 m con Pedro Xingú y también con Olegario Bernal. Con una línea del lado poniente de 15.40 m con Pedro Xingú y Olegario Bernal y por el lado norte: 9.30 m con terreno del Sr. Olegario Bernal. Superficie 681.74 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., a 27 de septiembre del 2007.-Registrador Público de la Propiedad del distrito judicial de Toluca, Lic. José Luis Mercado Avila.-Rúbrica.

4035.-22, 25 y 30 octubre.

Exp. 9.569-541-2007, JOSE MARIA GAMBOA CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en sitio llamado La Vía, San Juan de las Huertas, municipio de Zinacantepec, distrito de Toluca, que mide y linda: al oriente: 15.80 m colinda con la Av. Morelos, al poniente: 15.10 m colinda con el C. Delfino Cruz Miranda, al norte: 14.00 m colinda con el Centro de Salud, al sur: 13.00 m colinda con la Av. La Vía. Superficie 212 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., a 20 de septiembre del 2007.-Registrador Público de la Propiedad del distrito judicial de Toluca, Lic. José Luis Mercado Avila.-Rúbrica.

4035.-22, 25 y 30 octubre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O S**

Exp. 04372/480/07, C. MA. DEL REFUGIO URBINA ESPINOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la jurisdicción de Santa Catarina, municipio de Acolman, Estado de México, distrito judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 16.20 m con Ma. de la Luz Urbina de R., y 21.20 m con José Luis Ramírez; al sur: 17.50 m con Laura Jáurez y 21.20 m con Martha Juárez de S.; al oriente: 12.35 m con José Luis Ramírez y 3.60 m con Avenida Hidalgo; al poniente: 15.80 m con Rosalío Sánchez. Con una superficie aproximada de 342.55.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 7 de septiembre de 2007.-El C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de este distrito judicial, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

4036.-22, 25 y 30 octubre.

Exp. 04373/481/07, C. JAIME PEREZ LAVANDEROS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el predio urbano sin denominación ubicado en Av. Tepazontitla s/n, en Acolman, distrito de Texcoco, mide y linda: al norte: 10.00 m con calle Tepazontitla; al sur: 10.00 m con Encarnación Rivero Villarón; al oriente: 20.00 m con Encarnación Rivero Villarón; al poniente: 20.00 m con Gerardo Pérez Lavanderos. Superficie aproximada de 200.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 7 de septiembre de 2007.-El C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de este distrito judicial, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

4036.-22, 25 y 30 octubre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE OTUMBA  
E D I C T O S**

Exp. 60/20/07, C. ABEL ROGELIO SANCHEZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el terreno denominado "Nopalcalco", el cual se encuentra ubicado en la Cabecera Municipal de San Martín de las Pirámides, Estado de México, distrito judicial de Otumba, mide y linda: al norte: 8.35 m con Ma. del Carmen Sánchez Martínez y 12.39 m con Francisca María del

Pilar Sánchez Martínez; al sur: 23.82 m con Marcial A. Sánchez Martínez; al oriente: 5.41 m con Eduardo Alpizar; al poniente: 4.06 m con calle Francisco I. Madero. Con una superficie aproximada de 92.50 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 28 de agosto de 2007.-El C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de este distrito judicial, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

4036.-22, 25 y 30 octubre.

Exp. 61/21/07, C. MIGUEL DE JESUS SOLORZANO LEON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio rústico denominado "El Tío Laureano", ubicado en las orillas de la Comunidad de Ixtlahuaca, perteneciente al municipio de San Martín de las Pirámides, Estado de México, distrito judicial de Otumba, mide y linda: al norte: 24.00 m con señor Luis Guines Solís; al sur: 24.00 m con calle; al oriente: 45.00 m con señor Miguel de Jesús Solórzano León; al poniente: 45.12 m colinda con calle. Con una superficie aproximada de 1,085.13 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 28 de agosto de 2007.-El C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de este distrito judicial, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

4036.-22, 25 y 30 octubre.

Exp. 62/22/07, C. MARIA ISABEL QUINTANA HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el predio rústico denominado "Xometlacorral", el cual se encuentra ubicado en términos de la población de San Martín de las Pirámides, municipio de San Martín de las Pirámides, Estado de México, distrito judicial de Otumba, mide y linda: al norte: 73.00 m con Miguel Flores Márquez; al sur: 72.37 m con calle vecinal; al oriente: 17.20 m con Antonio Hernández Marín; al poniente: 17.20 m con calle vecinal. Con una superficie aproximada de 1,250.18 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 28 de agosto de 2007.-El C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de este distrito judicial, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

4036.-22, 25 y 30 octubre.

Exp. 63/23/07, C. FELIPE MARCOS CELIS BUENDIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el terreno denominado "Tetechal", el cual se encuentra ubicado en término de la población de San Antonio las Palmas, municipio de San Martín de las Pirámides, Estado de México, distrito judicial de Otumba, mide y linda: al norte: 25.00 m con carretera; al sur: 20.00 m con Federico Martínez Delgadillo; al oriente: 42.30 m con calle cerrada; al poniente: 46.00 m con Osvaldo Celis Buendía. Con una superficie aproximada de 993.37 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 28 de agosto de 2007.-El C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de este distrito judicial, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

4036.-22, 25 y 30 octubre.

Exp. 64/24/07, C. JUANA CLAUDIA AGUIRRE SANTILLAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el terreno denominado "Zacamolpa", el cual se encuentra ubicado en términos de la población de San Martín de las Pirámides, municipio de San Martín de las Pirámides, Estado de México, distrito judicial de Otumba, mide y linda: al norte: 30.00 m con Leonardo Núñez; al sur: 6.00 m con Francisco Sánchez de Lucio y 24.00 m con Camino Real; al oriente: 117.00 m con Catalina Alva Bistrain; al poniente: 126.00 m con Francisco Sánchez de Lucio. Con una superficie aproximada de 3,645.00 m<sup>2</sup>.



El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 28 de agosto de 2007.-El C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de este distrito judicial, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

4036.-22, 25 y 30 octubre.

Exp. 65/25/07, C. JAVIER RUIZ BENITEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el terreno denominado "Los Alcañores", de la Comunidad de Tlachinolpa, municipio de San Martín de las Pirámides, Estado de México, distrito judicial de Otumba, mide y linda: al norte: 34.20 m con calle sin nombre; al sur: 36.34 m con Bertha Barajas; al oriente: 17.00 m con calle sin nombre; al poniente: 16.93 m con Ubaldo Jesús Ruiz Núñez. Con una superficie aproximada de 598.35 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 28 de agosto de 2007.-El C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de este distrito judicial, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

4036.-22, 25 y 30 octubre.

Exp. 66/26/07, C. ANDRES VAZQUEZ CUAXI, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el terreno denominado "El Saltito", ubicado en domicilio conocido Ixtlahuaca, municipio de San Martín de las Pirámides, Estado de México, distrito judicial de Otumba, mide y linda: al norte: 2.15 m con Sr. Crispin Ramos Rodríguez; al noreste: 60 m más 23 con el señor Crispin Ramos Rodríguez; al suroeste: 77.40 m con el señor Ismael Aldana; al sureste: colinda con calle 17 m. Con una superficie aproximada de 1,500 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 28 de agosto de 2007.-El C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de este distrito judicial, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

4036.-22, 25 y 30 octubre.

Exp. 67/27/07, C. MIGUEL DE JESUS SOLORZANO LEON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el predio rústico denominado "La Barranca", el cual se encuentra ubicado en términos de la población de Ixtlahuaca, municipio de San Martín de las Pirámides, Estado de México, distrito judicial de Otumba, mide y linda: al norte: 94.00 m con barranca; al sur: 70.60 m con camino vecinal; al oriente: 46.00 m con camino vecinal; al poniente: 89.30 m con Ejido de Ixtlahuaca. Con una superficie aproximada de 5,567.60 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 28 de agosto de 2007.-El C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de este distrito judicial, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

4036.-22, 25 y 30 octubre.

Exp. 68/28/07, C. MIGUEL DE JESUS SOLORZANO LEON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno denominado "El Tío Laureano", ubicado en las orillas de la Comunidad de Ixtlahuaca, perteneciente al municipio de San Martín de las Pirámides, Estado de México, distrito judicial de Otumba, mide y linda: al norte: 24.00 m colinda con el Sr. Alberto; al sur: 24.83 m colinda con calle; al oriente: 44.00 m colinda con el Sr. Guillermo Ochoa G.; al poniente: 45.00 m colinda con la Sra. Adriana Peralta H. Con una superficie aproximada de 1,050 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 28 de agosto de 2007.-El C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de este distrito judicial, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

4036.-22, 25 y 30 octubre.

Exp. 69/29/07, C. MIGUEL DE JESUS SOLORZANO LEON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el predio denominado "El Tío Laureano", ubicado en las orillas de la Comunidad de Ixtlahuaca, municipio de San Martín de las Pirámides, Estado de México, distrito judicial de Otumba, mide y linda: al norte: 23.41 m con Camino Real; al sur: 24.00 m con Sra. Adriana Peralta Urtado; al oriente: 45.00 m con Sr. Alberto Ghines Olmedo; al poniente: 45.12 m con calle. Con una superficie aproximada de 1,052.72 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 28 de agosto de 2007.-El C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de este distrito judicial, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

4036.-22, 25 y 30 octubre.

Exp. 6766/115/07, C. CERAFIN ZAVALA CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el poblado de San Mateo Tecalco, municipio de Tecamac, Estado de México, distrito judicial de Otumba, mide y linda: al norte: 4.00 m con calle, 11.00 m con Enrique Rojas Soto; al sur: 15.00 m con Emiliano Hernández Reséndiz; al oriente: 48.00 m con Cuitláhuac Salcedo; al poniente: 28.00 m con Enrique Rojas Soto y 20.00 m con Maximino Hernández Reséndiz. Con una superficie aproximada de 412.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 28 de agosto de 2007.-El C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de este distrito judicial, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

4036.-22, 25 y 30 octubre.

Exp. 70/30/07, C. MIGUEL DE JESUS SOLORZANO LEON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el predio denominado "El Tío Laureano", ubicado en domicilio conocido en Ixtlahuaca, municipio de San Martín de las Pirámides, Estado de México, distrito judicial de Otumba, mide y linda: al norte: 23.41 m con camino; al sur: 24.00 m con Anastasio Aguirre Rivera; al oriente: 44.25 m con Rosa María Millán Castañeda; al poniente: 45.00 m con Miguel de Jesús Solórzano León. Con una superficie aproximada de 1,028.46 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 28 de agosto de 2007.-El C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de este distrito judicial, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

4036.-22, 25 y 30 octubre.

#### REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TEXCOCO E D I C T O

Exp. 2664/316/07, GUADALUPE MENDEZ VICTOR Y HUMBERTO ABEL JIMENEZ CASILLAS, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble lote uno B, de la manzana tres, calle de Amapola, Barrio San Juan Xochitenco, ubicado en el municipio de Chimalhuacán, y distrito de Texcoco, que mide y linda: al norte: 11.08 m con lote propiedad privada; al sur: 11.94 m con lote propiedad privada; al oriente: 6.64 m con lote de Cristina Cortés; al poniente: 9.30 m con calle Amapola. Superficie de 131.80 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 12 de octubre del año 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

603-B1.-22, 25 y 30 octubre.

#### NOTARIA PUBLICA NUMERO 113 DEL ESTADO DE MEXICO NEZAHUALCOYOTL, MEX. A V I S O N O T A R I A L

Por instrumento número 25,553, del volumen 457, de fecha 11 de octubre del 2007, otorgada en el protocolo a mi cargo, se hizo constar la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes de la

señora MARIA GUADALUPE GUERRERO GARCIA que formalizaron los presuntos herederos, siendo estos los señores JOSE MARIA TELLO SOTO, JOSE LUIS, FELIPE, MARTIN, ROBERTO, JUAN Y JOSE DE JESUS todos de apellidos TELLO GUERRERO, el primero de los nombrados en su carácter de cónyuge supérstite y los seis últimos en su carácter de hijos y por lo tanto familiares en primer grado por consanguinidad de la autora de la sucesión, quienes acreditaron su parentesco con las copias certificadas de las actas de su nacimiento, así como el fallecimiento de ésta y de los informes solicitados con los que acreditan que la autora de la sucesión no otorgó disposición testamentaria alguna, por lo que manifestaron su consentimiento y autorización para que se tramite la presente sucesión vía notarial, en términos de los artículos ciento diecinueve, ciento veinte fracción segunda, ciento veintidos, ciento veintiséis y ciento veintisiete de la Ley del Notariado vigente para el Estado de México y los artículos sesenta y seis, sesenta y ocho, sesenta y nueve y setenta de su reglamento, por lo que se procede a hacer la publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado para el Estado de México.

\*Para su publicación con un intervalo de 7 en 7 días hábiles.

Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a 12 de octubre de 2007.

LICENCIADO JOSE ORTIZ GIRON.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO PROVISIONAL  
NUMERO 113 DEL ESTADO DE MEXICO.

599-B1.-22 y 31 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Para los efectos del artículo 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, del artículo 70 del Reglamento de la propia Ley y artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México; hago saber que mediante escritura No. 46,502, volumen 922 de fecha 16 de Agosto del año 2007, los señores FIDELA HERNANDEZ ROSAS, ALEJANDRA Y ALFONSO AMBOS DE APELLIDOS MARTINEZ HERNANDEZ, dieron inicio a la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor ALONSO MARTINEZ ORTIZ, presentando copias certificadas del ACTA DE DEFUNCION donde consta que falleció el 19 de Noviembre del año 2001.

Ecatepec de Mor., Méx., a 12 de Octubre del año 2007.

LICENCIADO CARLOS OTERO RODRIGUEZ.-RUBRICA.  
NOTARIO N° 22 DEL ESTADO DE MEXICO.

4022.-22 y 31 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Para los efectos del artículo 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, del artículo 70 del Reglamento de la propia Ley y artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México; hago saber que mediante escritura No. 46,503, volumen 921 de fecha 16 de Agosto del año 2007, los señores ROSA CAROLINA CONTRERAS GIL, ANGEL TONATIUH Y AYERIM CITLALLIN AMBOS DE APELLIDOS ARCINIEGA CONTRERAS, dieron inicio a la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor JORGE TEODORO ARCINIEGA BALIÑO, presentando copias certificadas del ACTA DE DEFUNCION donde consta que falleció el 12 de Mayo de 1998.

Ecatepec de Mor., Méx., a 3 de Octubre del año 2007.

LICENCIADO CARLOS OTERO RODRIGUEZ.-RUBRICA.  
NOTARIO N° 22 DEL ESTADO DE MEXICO.

4023.-22 y 31 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Para los efectos del artículo 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, del artículo 70 del Reglamento de la propia Ley y artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México; hago saber que mediante escritura No. escritura No. 46,489, Volumen 921, de fecha 13 de agosto del año del 2007, los señores RAMON USCANGA AGUIRRE, RAMON Y RUBEN DARIO de apellidos USCANGA CRUZ, dieron inicio a la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora GUADALUPE CRUZ REYES, quien también había usado el nombre de GUADALUPE CRUZ, presentando copia certificada del Acta de Defunción donde consta que falleció el 16 de junio de 1988.

Ecatepec de Mor., Méx., a 03 de octubre del 2007.

LICENCIADO CARLOS OTERO RODRIGUEZ.-RUBRICA.  
NOTARIO N° 22 DEL ESTADO DE MEXICO

4024.-22 y 31 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NO. DIECISEIS DEL ESTADO DE MEXICO  
TEXCOCO, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Por Escritura Número 34808/648 de fecha 04 de septiembre del 2007, a petición expresa de los señores GUILLERMINA MAYORQUIN MONTOYA, GIL MAYORQUIN MONTOYA, ESTEBAN ALFONSO MAYORQUIN MONTOYA, CATALINA MAYORQUIN MONTOYA y MARIA CONCEPCION MAYORQUIN MONTOYA, en su carácter de Presuntos Herederos, se radicó en esta notaría a mi cargo, las Sucesiones Intestamentarias a Bienes de los señores ERASTO MAYORQUIN QUINTANA y ANDREA MONTOYA REALZOLA.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DIECISEIS  
DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA  
EN LA CIUDAD DE TEXCOCO.

LIC. JUAN CARLOS PALAFOX VILLALVA.-RUBRICA.

PARA QUE SE PUBLIQUEN DOS VECES CON INTERVALO  
DE SIETE DIAS HABILES.

4028.-22 octubre y 1 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 48 DEL ESTADO DE MEXICO  
SANTIAGO TIANGUISTENCO, MEX.  
A V I S O N O T A R I A L**

LICENCIADO MIGUEL ANGEL GUTIERREZ MONTERO, NOTARIO PROVISIONAL NUMERO CUARENTA Y OCHO DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE SANTIAGO TIANGUISTENCO, MEXICO, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 4.78 del Código de Procedimientos Civiles y los artículos 69, 70 y 71 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar:

Por escritura número 16,962, volumen 374 de fecha 16 de octubre de 2007, del protocolo a mi cargo quedaron protocolizadas las constancias procesales relativas a la Radicación y seguimiento notarial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor ANTELMO CARRILLO CASTILLO, promovido por la señora HILARIA ROSAS GOMEZ (quien también acostumbra a usar el nombre de CARMEN ROSAS DE CARRILLO), en su calidad de cónyuge supérstite y presunta heredera y los señores CAMILO CARRILLO ROSAS, LUIS ANTONIO CARRILLO ROSAS, FRANCISCO JAVIER CARRILLO ROSAS, MARIO ALBERTO CARRILLO ROSAS, CESAR CARRILLO ROSAS Y ANA CARMEN CARRILLO ROSAS, en su calidad de hijos y presuntos herederos.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días en uno de los periódicos de mayor circulación en el Estado de México y en la Gaceta del Gobierno del Estado de México.

Santiago Tianguistenco, México, a 17 de octubre del 2007.

LIC. MIGUEL ANGEL GUTIERREZ MONTERO.-RUBRICA.  
NOTARIO PROVISIONAL NUMERO CUARENTA  
Y OCHO DEL ESTADO DE MEXICO

4019.-22 y 31 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 9 DEL ESTADO DE MEXICO  
TLALNEPANTLA, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Por instrumento público número 114018, de fecha 8 de octubre del año 2007, otorgado en el protocolo a mi cargo, el señor JORGE AGUILAR MEJIA, aceptó la herencia instituida a su favor mediante escritura pública 22482, del 28 de julio de 1981, ante el licenciado Luis Ibarrola Cervantes, notario 12 que fue del Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, que contiene el testamento público abierto de la señora MARIA GUADALUPE VILLA GUTIERREZ, conocida también como GUADALUPE VILLA GUTIERREZ. Asimismo el señor JORGE AGUILAR MEJIA, aceptó el cargo de albacea que le fue conferido en la misma escritura, manifestando que procederá a formular el inventario y avalúo correspondiente a la sucesión.

Tlalnepantla, México, a 9 de octubre del año 2007.

A T E N T A M E N T E

J. CLAUDIO IBARROLA MURO.-RUBRICA.

4029.-22 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 9 DEL ESTADO DE MEXICO  
TLALNEPANTLA, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Por instrumento público número 114000, de fecha 4 de octubre del año 2007, otorgado en el protocolo a mi cargo, los señores ENRIQUETA MALDONADO ZULETA, MARIA MALDONADO ZULETA, ROSA MALDONADO ZULETA Y DAVID MALDONADO ZULETA, aceptaron la herencia instituida a su favor mediante escritura pública 9226, del 11 de marzo de 1976, ante el licenciado Luis Ibarrola Cervantes, notario público número 12, que fue del Distrito de Tlalnepanitla, Estado de México, que contiene el testamento público abierto de la señora MARTINEZ ZULETA RODRIGUEZ. Asimismo la señora ENRIQUETA MALDONADO ZULETA, aceptó el cargo de albacea que le fue conferido en la misma escritura, manifestando que procederá a formular el inventario y avalúo correspondiente a la sucesión.

Tlalnepanitla, México, a 5 de octubre del año 2007.

ATENTAMENTE

J. CLAUDIO IBARROLA MUÑOZ.-RUBRICA.

4030.-22 octubre.

**NOTARIA NUMERO 68 DEL ESTADO DE MEXICO  
JILOTEPEC, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Por escritura número veinte mil quinientos cincuenta y dos, volumen trescientos treinta y seis, de fecha dieciséis del mes de octubre del dos mil siete, ante la fe del suscrito, Lic. Carlos Garduño Tinoco, Notario Público Número Setenta y Seis del Estado de México, con residencia en Jilotepec, México, radique la sucesión testamentaria a bienes del señor JOAQUIN ÍÑIGUEZ SALAZAR, aceptando la herencia los señores IRENE REYES ALCANTAR y JESUS ALBERTO ÍÑIGUEZ REYES, y como albacea de la sucesión testamentaria a bienes del señor JOAQUIN ÍÑIGUEZ SALAZAR, la señora IRENE REYES ALCANTAR, dando a conocer lo anterior de acuerdo con lo establecido por el Artículo 4.79 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México.

2 publicaciones que se harán en 7 en 7 días.

Jilotepec, Estado de México, a 16 de octubre de 2007.

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS GARDUÑO TINOCO.-RUBRICA  
NOTARIO PUBLICO NUMERO SETENTA Y SEIS  
DEL ESTADO DE MEXICO.

1321-A1.-22 y 31 octubre.

**NOTARIA PUBLICA No. 85 DEL ESTADO DE MEXICO  
HUIXQUILUCAN, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, LICENCIADO JUAN CARLOS VILLICAÑA SOTO, NOTARIO PUBLICO NUMERO 85 DEL ESTADO DE MEXICO.

Por instrumento número 42,984 del volumen 1204 ordinario, de fecha 15 de agosto del año 2007, ante mi, comparecieron los señores LUIS Y PAULINO de apellidos ZUNIGA PASARAN, en su calidad de descendientes directos y el primero también en su calidad de albacea a radicar la sucesión intestamentaria a bienes de los señores MANUEL ZUÑIGA ADUNA E INES PASARAN VILLEGAS.

Huixquilucan, Estado de México, a 9 de octubre del año 2007.

LIC. JUAN CARLOS VILLICAÑA SOTO.-RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO 85  
DEL ESTADO DE MEXICO.

1321-A1.-22 y 31 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 85 DEL ESTADO DE MEXICO  
HUIXQUILUCAN, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, LICENCIADO JUAN CARLOS VILLICAÑA SOTO, NOTARIO PUBLICO NUMERO 85 DEL ESTADO DE MEXICO.

Por instrumento número 42,193 del volumen 1203 ordinario, de fecha 21 de septiembre del año 2007, ante mi, comparecieron los señores VICTOR ALFREDO, LAURA PATRICIA, HECTOR MANUEL, MARICELA, SERGIO, SAUL Y JORGE ALBERTO de apellidos RAMIREZ GARCIA, en su calidad de descendientes directos y el último también en su calidad de albacea a radicar la sucesión testamentaria a bienes de la señora RUFINA GARCIA GARCIA.

Huixquilucan, Estado de México, a 15 de octubre del año 2007.

LIC. JUAN CARLOS VILLICAÑA SOTO.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO NUMERO 85  
DEL ESTADO DE MEXICO

1321-A1.-22 y 31 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 64 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Por medio del presente oficio, hago saber: Que por escritura 38,760 de fecha 28 de septiembre de 2007, se radicó la sucesión testamentaria, nombramiento de albacea y aceptación del cargo a bienes del señor JOSE PEDRO CARLOS BENITEZ BENITEZ, a la que compareció la sucesión testamentaria a bienes de la señora GUADALUPE DE LA GARZA GOMEZ, por conducto de su albacea y coherederos, quienes reconocieron la validez del testamento y aceptación de herencia instituida a su favor, quienes nombraron como albacea al señor JESUS MARIA BENITEZ Y DE LA GARZA, mismo que acepto el cargo, manifestando que procederá a formular el inventario correspondiente.

Para publicarse 2 veces de 7 en 7 días.

Naucalpan, Méx., a 11 de octubre de 2007.

LIC. ALVARO VILLALBA VALDES.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO NUMERO 64 DEL  
ESTADO DE MEXICO Y NOTARIO DEL  
PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL.

1321-A1.-22 y 31 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 89 DEL ESTADO DE MEXICO  
RESIDENCIA EN CUAUTITLAN  
AVISO NOTARIAL**

09 de octubre del 2007.

**AVISO DE LA INFORMACION TESTIMONIAL, RECONOCIMIENTO DE LA CALIDAD DE HEREDERO, ACEPTACION DE LA HERENCIA Y DEL CARGO DE ALBACEA EN LA SUCESION INTESTAMENTARIA DE DON MANUEL ASCENCIO PLATA TAMBIEN CONOCIDO COMO MANUEL ESTANISLADO ASCENCIO PLATA.**

Mediante instrumento número 26,736, extendido el tres de octubre del año dos mil siete, ante mi y en el protocolo a mi cargo, en virtud de que no apareció testamento de ninguna especie, ni oposición alguna, fue rendida la respectiva información testimonial y a consecuencia de la repudiación de herencia hecha por el hermano del autor de la sucesión de nombre Leopoldo Erasmo Ascencio Plata, fue reconocido único y universal heredero en la sucesión legítima del finado don Manuel Ascencio Plata, conocido también como Manuel Estanislado Ascencio Plata, su hermano Raúl Roberto Ascencio Plata, quien en ese acto acepto la herencia universal y el cargo de albacea que legítimamente le corresponde, protestando el fiel y leal desempeño del cargo y agregando que continuará con el trámite de la sucesión hasta su conclusión.

Lo que se hace del conocimiento de los interesados para todos los efectos legales a que hubiere lugar.

ATENTAMENTE

El Notario Número Ochenta y Nueve  
del Estado de México  
con residencia en Cuautitlán

LIC. ALVARO MUÑOZ ARCOS.-Rúbrica

1321-A1.-22 y 31 octubre.

**F E D E R R A T A S**

Del edicto 1149-A1, promovido por GERARDO LORA FRANCO, publicado los días 17, 20 y 25 de septiembre del año en curso, en las colindancias.

DICE: 198 m con Sabina Lora

DEBE DECIR: 1.98 m con Sabina Lora.

ATENTAMENTE

LIC. RUBEN GONZALEZ GARCIA  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DEL PERIODO  
OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO"  
(RUBRICA).

FE DE ERRATAS DE LA PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO DE FECHA 5 DE OCTUBRE DE 2007, SECCION SEGUNDA, RELACIONADA CON LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA "COMPROMISO CON MI COMUNIDAD"

DICE  
IX. Operación (Página 5 de la Gaceta)

2. Asignación de Recursos

(Cuarto Párrafo, primer guión)

- La adquisición de los materiales, herramientas y equipo necesario y validado en el Formato de Autorización de Materiales, Herramientas y Equipo (FORMATO ET-03)

(Octavo guión)

- La elaboración del Reporte de Asistencia de Beneficiarios del Programa, integración del Formato de Autorización de pagos y Comprobación del Concepto (FORMATO ET-04 Lista de Raya).

DICE  
IX. Operación (Página 5 de la Gaceta)

2. Asignación de Recursos

(Quinto párrafo, cuarto guión)

- Autorizar y remitir a la Dependencia Normativa el Formato de Autorización de Pagos y Comprobación del Concepto (FORMATO ET-03 Lista de Raya).

IX. Operación (Página 5 de la Gaceta)

3. Acta de Conclusión de Acciones

Una vez concluidas las obras en el presente ejercicio, se elaborará Acta de Conclusión...

DEBE DECIR  
IX. Operación

2. Asignación de Recursos

- La adquisición de los materiales, herramientas y equipo necesario y validado en el Formato de Autorización de Acciones y Conceptos (FORMATO ET-01).

- La elaboración del Reporte de Asistencia de Beneficiarios del Programa, integración del Formato de Lista de asistencia y recibo de apoyo económico (FORMATO ET-04).

DEBE DECIR  
IX. Operación

2. Asignación de Recursos

- Autorizar y remitir a la Dependencia Normativa el Formato de Lista de asistencia y recibo de apoyo económico (FORMATO ET-04).

IX. Operación

3. Acta de Conclusión de Acciones

Una vez concluidas las obras o acciones del ejercicio, se elaborará Acta de Conclusión...

ATENTAMENTE

LIC. ERNESTO NEMER ALVAREZ  
SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL  
(RUBRICA).

4038.-22 octubre.



Gobierno del Estado de México.  
Secretaría de Finanzas.  
Contraloría Interna.



EDICTO

Con fundamento en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 19 fracciones II y XIII, 38 Bis fracción XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 2, 3 fracción VI, 52, 59 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 25 fracción II, 114, 124 y 129 fracción I del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 20 fracción IV del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría publicado en Gaceta de Gobierno el veinticinco de mayo del dos mil seis; 3 último párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, publicado en Gaceta de Gobierno de fecha cinco de julio del año dos mil seis; así como el Acuerdo emitido por el Contralor Interno de la Secretaría de Finanzas mediante el cual se delegan facultades al titular de la Subcontraloría Jurídica, publicado en Gaceta de Gobierno de fecha veintinueve junio del año dos mil siete, por este conducto se le notifica al C. SERRANO MORALES GUSTAVO ALFONSO la resolución emitida en el procedimiento administrativo que le fue instaurado, determinándose la aplicación de la sanción pecuniaria que se detalla en el cuadro analítico que se inserta a continuación, comunicándole el derecho que tiene de interponer recurso de inconformidad ante esta Autoridad Administrativa, o bien, juicio ante el Tribunal Contencioso Administrativo del Estado de México, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la notificación de la resolución que por este medio se realiza. Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 139 del Código de Procedimientos Administrativos de la Entidad.

NOMBRE			EXPEDIENTE	IRREGULARIDAD	SANCION PECUNIARIA.
SERRANO ALFONSO.	MORALES	GUSTAVO	CI/SF/MB/14/2007	Omisión en la presentación de su manifestación de bienes por alta.	\$6,500.00

Publíquese por una sola vez en la Gaceta del Gobierno del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel estatal o nacional. Toluca, Estado de México, a los once días del mes de octubre del año dos mil siete.

LIC. FRANCISCO FUENTES CARBAJAL.  
SUBCONTRALOR JURÍDICO  
DE LA CONTRALORÍA INTERNA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS  
(RUBRICA).

4033.-22 octubre.

**"LUCENT TECHNOLOGIES DE MÉXICO S. DE R.L. DE C.V." (FUSIONANTE) Y  
"ALCATEL MÉXICO, S.A. DE C.V." (FUSIONADA).**

**ACUERDOS DE FUSIÓN.**

Por acuerdos adoptados en Asamblea General de Socios del 25 de junio de 2007 de la sociedad "Lucent Technologies de México, S. de R.L. de C.V." como Fusionante y por acuerdos adoptados por Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de 25 de junio de 2007 de "Alcatel México, S.A. de C.V." como Fusionada, se aprobó la fusión de dichas sociedades subsistiendo la Fusionante y extinguiéndose la sociedad Fusionada.

En atención a lo dispuesto por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publican los Acuerdos de Fusión contenidos en el Convenio de Fusión celebrado entre la sociedad Fusionada y la Fusionante con fecha 25 de junio de 2007 y que se transcriben a continuación:

- I. ALCATEL MÉXICO, S.A. DE C.V. y LUCENT TECHNOLOGIES DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V., convienen en fusionarse en la inteligencia de que LUCENT TECHNOLOGIES DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V. subsistirá como sociedad fusionante, y ALCATEL MÉXICO, S.A. DE C.V. se fusionará en LUCENT TECHNOLOGIES DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V., extinguiéndose con el carácter de sociedad fusionada.
- II. La fusión se llevará a cabo con base en las cifras que arrojen los Balances Generales Preliminares de cada una de las sociedades que participan en la fusión al último día del mes en que se obtenga la aprobación de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a la que se hace referencia en la Cláusula Quinta del presente Convenio
- III. En virtud de que LUCENT TECHNOLOGIES DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V. será la sociedad que subsistirá como sociedad fusionante, dicha empresa conviene en:
  - a. Ser titular del patrimonio de ALCATEL MÉXICO, S.A. DE C.V.; y
  - b. adquirir la totalidad de los activos y asumir todos los pasivos de ALCATEL MÉXICO, S.A. DE C.V., sin reserva, ni limitación alguna, asumiendo la obligación de presentar los avisos, declaraciones y notificaciones fiscales o de cualquier otro tipo por parte y a nombre de ALCATEL MÉXICO, S.A. DE C.V..
- IV. En virtud de lo anterior, al surtir efectos la fusión, LUCENT TECHNOLOGIES DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V. se subrogará en todos los derechos y acciones que correspondan a ALCATEL MÉXICO, S.A. DE C.V. y substituirá a ALCATEL MÉXICO, S.A. DE C.V. en las obligaciones contraídas por ella, derivadas de contratos, convenios, licencias, permisos, concesiones y, en general, de los actos u operaciones realizados por ALCATEL MÉXICO, S.A. DE C.V., o en los que haya tenido participación y que de hecho y por derecho le correspondan a ALCATEL MÉXICO, S.A. DE C.V.
- V. Con motivo de la fusión se aumentará la parte variable del capital social de LUCENT TECHNOLOGIES DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V., precisamente en la cantidad de \$2,506'364,000.00 (Dos mil quinientos seis millones tres-cientos sesenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.). Los accionistas de ALCATEL MÉXICO, S.A. DE C.V. recibirán acciones en número igual al porcentaje que su aportación represente en el capital social de LUCENT TECHNOLOGIES DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V., es decir, los accionistas de ALCATEL MÉXICO, S.A. DE C.V. recibirán 2'506.364 acciones del total de las nuevas acciones emitidas por LUCENT TECHNOLOGIES DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V., (sociedad que se transformó en S.A. de C.V.) en los porcentajes que cada uno detente hasta antes de la fusión
- VI. Las partes acuerdan que la fusión estará sujeta a la condición de que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público otorgue su autorización para realizar la misma, lo anterior de conformidad con el Artículo 14-B, segundo párrafo, del Código Fiscal de la Federación, por lo que surtirá sus efectos entre las partes a partir del último día hábil del mes en el cual la Secretaría de Hacienda y Crédito Público otorgue dicha autorización, surtiendo efectos ante terceros de conformidad con el Artículo 224 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.
- VII. En atención a lo dispuesto por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, a continuación se publican los balances de ambas sociedades correspondientes al 31 de Agosto de 2007.

México, D.F. a 12 de Octubre de 2007

Federico Miguel Vergara Aldrete  
Delegado Especial  
(Rúbrica).

---

**"LUCENT TECHNOLOGIES DE MÉXICO S. DE R.L. DE C.V."**

**AVISO DE TRANSFORMACIÓN.**

En cumplimiento a lo establecido en los Artículos, 227 y 228 de la Ley General Sociedades Mercantiles, se comunica que mediante Asamblea General de Socios, celebrada el 25 de junio de 2007, entre otros acuerdos se tomó el de transformar a la sociedad en Sociedad Anónima de Capital Variable, por lo que la denominación de la sociedad será LUCENT TECHNOLOGIES DE MÉXICO S.A DE C.V.

En atención a lo dispuesto por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, a continuación se publican los balances de la sociedad correspondientes al 31 de Agosto de 2007.

México, D.F. a 12 de Octubre de 2007

Federico Miguel Vergara Aldrete  
Delegado Especial  
(Rúbrica).

**ALCATEL MEXICO S.A. DE C.V.**  
**BALANCE GENERAL AL 31 DE AGOSTO DE 2007**  
**CIFRAS EXPRESADAS EN MILES DE PESOS**

<u>ACTIVO</u>		<u>PASIVO E INVERSIÓN DE ACCIONISTAS</u>	
<b>ACTIVO CIRCULANTE</b>		<b>CIRCULANTE</b>	
Cuentas y documentos por cobrar, neto	617,562	Anticipos de clientes y financiamientos	402,371
Cuentas por cobrar a partes relacionadas	1,547,879	Cuentas por pagar a proveedores	669,654
Inventarios, neto	1,175,784	Cuentas por pagar a partes relacionadas	662,421
Pagos anticipados y otros	1,068	Impuestos y gastos acumulados	140,893
		Provisiones	260,836
		Otras cuentas por pagar a partes relacionadas	126,837
<b>Total del Activo circulante</b>	<b>3,342,293</b>	<b>Total del Pasivo Circulante</b>	<b>2,263,113</b>
		<b>Pasivo adicional de obligaciones al retiro</b>	<b>55,678</b>
<b>Equipo, neto</b>	<b>25,524</b>	<b>Total del pasivo</b>	<b>2,318,790</b>
		<b>INVERSIÓN DE ACCIONISTAS</b>	
Impuesto sobre la renta y participación de los trabajadores en las utilidades diferidos	76,534	Capital Social	2,506,364
		Utilidades retenidas -	
		Utilidad (pérdida) Neta del Ejercicio	(140,288)
<b>Activo intangible de obligaciones laborales al retiro</b>	<b>37,318</b>	Resultados Acumulados	182,916
		Efecto acumulado de impuesto sobre la renta diferido	(1,031)
		Ajuste al pasivo adicional de obligaciones laborales al retiro	(18,360)
		Insuficiencia en la actualización del capital contable	(1,366,722)
<b>SUMA ACTIVO TOTAL</b>	<b>3,481,669</b>	<b>Total del capital contable</b>	<b>1,162,879</b>
		<b>SUMA PASIVO Y CAPITAL</b>	<b>3,481,669</b>

José Luis Pastor  
 Director de Finanzas  
 (Rúbrica).

**LUCENT TECHNOLOGIES DE MEXICO S. DE R.L. DE C.V.**  
**BALANCE GENERAL AL 31 DE AGOSTO DE 2007**  
**CIFRAS EXPRESADAS EN PESOS**

<u>ACTIVO</u>		<u>PASIVO</u>	
<b>ACTIVO CIRCULANTE</b>		<b>PASIVO A CORTO PLAZO</b>	
Efectivo e inversiones temporales	99,424,669	Gastos acumulados y otras cuentas por pagar	38,891,540
Cuentas por cobrar:		Ingresos diferidos	33,679,202
Clientes (incluye 1,126,101 de estimación para cuentas de cobro dudoso)	23,664,007		
Compañía tenedora y afiliadas (neto)	275,463,142	<b>Suma el pasivo a corto plazo</b>	<b>72,570,742</b>
Otras cuentas por cobrar	883		
Impuestos por recuperar	30,656,132	Estimación para primas de antigüedad	5,455,409
<b>Total</b>	<b>329,784,164</b>	<b>Suma el pasivo</b>	<b>78,026,151</b>
<b>Proyectos en proceso</b>	<b>28,064,730</b>	<b>CAPITAL CONTABLE</b>	
<b>Anticipos a agentes aduanales y proveedores</b>	<b>167,920</b>	Capital social	305,368,120
<b>Suman el activo circulante</b>	<b>457,441,483</b>	Reserva legal	11,526,870
		Resultados de ejercicios anteriores	152,742,243
<b>Crédito por impuestos diferidos</b>	<b>14,026,418</b>	Resultado del ejercicio	2,294,281
		Insuficiencia en la actualización del capital	71,541,660
<b>MAQUINARIA Y EQUIPO - Neto</b>	<b>21,471,741</b>	Efecto inicial del ISR Diferido	14,523,637
		<b>Suma el capital contable</b>	<b>414,913,491</b>
<b>SUMA EL ACTIVO</b>	<b>492,939,642</b>	<b>SUMA EL PASIVO Y EL CAPITAL</b>	<b>492,939,642</b>

Jose Luis Pastor  
 Director de Finanzas  
 (Rúbrica).

**"LUCENT TECHNOLOGIES HOLDINGS DE MÉXICO S. DE R.L. DE C.V." (FUSIONANTE) Y  
"ALCATEL INDETEL, S.A. DE C.V." (FUSIONADA).**

**ACUERDOS DE FUSIÓN.**

Por acuerdos adoptados en Asamblea General de Socios del 25 de junio de 2007 de la sociedad "Lucent Technologies Holdings de México, S. de R.L. de C.V." como Fusionante y por acuerdos adoptados por Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de 25 de junio de 2007 de "Alcatel Indetel, S.A. de C.V." como Fusionada, se aprobó la fusión de dichas sociedades subsistiendo la Fusionante y extinguiéndose la sociedad Fusionada.

En atención a lo dispuesto por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publican los Acuerdos de Fusión contenidos en el Convenio de Fusión celebrado entre la sociedad Fusionada y la Fusionante con fecha 25 de junio de 2007 y que se transcriben a continuación:

- I. ALCATEL INDETEL, S.A. DE C.V. y LUCENT TECHNOLOGIES HOLDINGS DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V., convienen en fusionarse en la inteligencia de que LUCENT TECHNOLOGIES HOLDINGS DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V. subsistirá como sociedad fusionante, y ALCATEL INDETEL, S.A. DE C.V. se fusionará en LUCENT TECHNOLOGIES HOLDINGS DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V., extinguiéndose con el carácter de sociedad fusionada.
- II. La fusión se llevará a cabo con base en las cifras que arrojen los Balances Generales Preliminares de cada una de las sociedades que participan en la fusión al último día del mes en que se obtenga la aprobación de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a la que se hace referencia en la Cláusula Quinta del presente Convenio
- III. En virtud de que LUCENT TECHNOLOGIES HOLDINGS DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V. será la sociedad que subsistirá como sociedad fusionante, dicha empresa conviene en:
  - a. Ser titular del patrimonio de ALCATEL INDETEL, S.A. DE C.V.; y
  - b. Adquirir la totalidad de los activos y asumir todos los pasivos de ALCATEL INDETEL, S.A. DE C.V., sin reserva, ni limitación alguna, asumiendo la obligación de presentar los avisos, declaraciones y notificaciones fiscales o de cualquier otro tipo por parte y a nombre de ALCATEL INDETEL, S.A. DE C.V..
- IV. En virtud de lo anterior, al surtir efectos la fusión, LUCENT TECHNOLOGIES HOLDINGS DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V. se subrogará en todos los derechos y acciones que correspondan a ALCATEL INDETEL, S.A. DE C.V. y substituirá a ALCATEL INDETEL, S.A. DE C.V. en las obligaciones contraídas por ella, derivadas de contratos, convenios, licencias, permisos, concesiones y, en general, de los actos u operaciones realizados por ALCATEL INDETEL, S.A. DE C.V., o en los que haya tenido participación y que de hecho y por derecho le correspondan a ALCATEL INDETEL, S.A. DE C.V.
- V. Con motivo de la fusión se aumentará la parte variable del capital social de LUCENT TECHNOLOGIES HOLDINGS DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V., precisamente en la cantidad de \$914'692,000.00 (Novecientos catorce millones seiscientos noventa y dos mil pesos 00/100 M.N.). Los accionistas de ALCATEL INDETEL, S.A. DE C.V. recibirán acciones en número igual al porcentaje que su aportación represente en el capital social de LUCENT TECHNOLOGIES HOLDINGS DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V., es decir, los accionistas de ALCATEL INDETEL, S.A. DE C.V. recibirán 914,692 acciones del total de las nuevas acciones emitidas por LUCENT TECHNOLOGIES HOLDINGS DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V., (sociedad que se transformó en S.A. de C.V.) en los porcentajes que cada uno detente hasta antes de la fusión.
- VI. Las partes acuerdan que la fusión estará sujeta a la condición de que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público otorgue su autorización para realizar la misma, lo anterior de conformidad con el Artículo 14-B, segundo párrafo, del Código Fiscal de la Federación, por lo que surtirá sus efectos entre las partes a partir del último día hábil del mes en el cual la Secretaría de Hacienda y Crédito Público otorgue dicha autorización, surtiendo efectos ante terceros de conformidad con el Artículo 224 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.
- VII. En atención a lo dispuesto por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, a continuación se publican los balances de ambas sociedades correspondientes al 31 de Agosto de 2007.

México, D.F. a 12 de Octubre de 2007

Federico Miguel Vergara Aldrete  
Delegado Especial  
(Rúbrica).

**"LUCENT TECHNOLOGIES HOLDINGS DE MÉXICO S. DE R.L. DE C.V."**

**AVISO DE TRANSFORMACIÓN.**

En cumplimiento a lo establecido en los Artículos, 227 y 228 de la Ley General Sociedades Mercantiles, se comunica que mediante Asamblea General de Socios, celebrada el 25 de junio de 2007, entre otros acuerdos se tomó el de transformar a la sociedad en Sociedad Anónima de Capital Variable, por lo que la denominación de la sociedad será LUCENT TECHNOLOGIES HOLDINGS DE MÉXICO S.A DE C.V.

En atención a lo dispuesto por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, a continuación se publican los balances de la sociedad correspondientes al 31 de Agosto de 2007.

México, D.F. a 12 de Octubre de 2007

Federico Miguel Vergara Aldrete  
Delegado Especial  
Firma  
(Rúbrica).

**ALCATEL INDETEL S.A. DE C.V.**  
**BALANCE GENERAL AL 31 DE AGOSTO DE 2007**  
**CIFRAS EXPRESADAS EN MILES DE PESOS**

<u>ACTIVO</u>		<u>PASIVO E INVERSIÓN DE ACCIONISTAS</u>	
ACTIVO CIRCULANTE		PASIVO CIRCULANTE	
Efectivo	49	Cuentas por pagar y gastos acumulados	28,124
Cuentas por cobrar a partes relacionadas	175,853	Cuentas por pagar a partes relacionadas	958,173
Total del Activo circulante	<u>175,902</u>	Total del Pasivo Circulante	<u>986,297</u>
Equipo, Neto		Total del Pasivo	<u>986,297</u>
Inversión en acciones de compañías subsidiarias	1,654,714	<u>INVERSIÓN DE ACCIONISTAS</u>	
		Capital Social	914,692
		Utilidades retenidas -	
		Utilidad (pérdida) Neta del Ejercicio	(123,781)
		Resultados Acumulados	95,794
		Efecto acumulado de impuesto sobre la renta diferido	
		Ajuste al pasivo adicional de obligaciones laborales al retiro	(13,219)
		Insuficiencia en la actualización del capital contable	<u>(29,166)</u>
		Total del capital contable	<u>844,320</u>
SUMA ACTIVO TOTAL	<u>1,830,617</u>	SUMA PASIVO Y CAPITAL	<u>1,830,617</u>

José Luis Pastor  
 Director de Finanzas  
 (Rúbrica).

**LUCENT TECHNOLOGIES HOLDINGS DE MEXICO S. DE R.L. DE C.V.**  
**BALANCE GENERAL AL 31 DE AGOSTO DEL 2007**  
**CIFRAS EXPRESADAS EN PESOS**

<u>ACTIVO</u>		<u>PASIVO</u>	
ACTIVO CIRCULANTE		PASIVO A CORTO PLAZO	
Efectivo e inversiones temporales	60,129,828	Gastos acumulados y otras cuentas por pagar	1,204,324
		Impuestos por pagar	3,605,397
Cuentas por cobrar:			
Otras cuentas por cobrar	1,150,583	Suma el pasivo a corto plazo	<u>4,809,721</u>
Impuestos por recuperar	<u>31,691,266</u>		
	32,841,849		
Suma el activo circulante	92,971,677	<u>CAPITAL CONTABLE</u>	
COMPANÍAS AFILIADAS Y SUBSIDIARIA	73,253,780	Capital social	1,807,809,572
		Reserva legal	114,900,770
Crédito por impuestos diferidos	20,937,814	Resultados de ejercicios anteriores	455,009,834
		Resultado del ejercicio	13,183,827
MAQUINARIA Y EQUIPO - Neto	138,480,843	Insuficiencia en la actualización del capital	(1,470,378,796)
		Efecto inicial del ISR Diferido	<u>15,243,078</u>
INVERSIONES EN ACCIONES DE CIA SUBSIDIARIA	<u>414,913,490</u>	Suma el capital contable	<u>735,747,883</u>
SUMA EL ACTIVO	<u>740,557,604</u>	SUMA EL PASIVO Y EL CAPITAL	<u>740,557,604</u>

Jose Luis Pastor  
 Director de Finanzas  
 (Rúbrica).

1323-A1.-22 octubre.